



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 021-2020 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 22 de setiembre del 2020, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Alfonso Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales
Yorman Guillén Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza

Se deja constando en el acta la asistencia de los señores Síndicos y Síndicas Propietarios y Suplentes, quienes fueron declarados en Comisión en la Sesión Ordinaria No. 011-2020 del martes 14 de julio del 2020, debido a orden sanitaria del Ministerio de Salud por la pandemia del Covid – 19.

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora
Victorino Herrera Aguilar
Alfonso Alvarez Vargas
Jorge Pérez Román

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Graciela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Carolina Eras Hidalgo
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento
Diana Carolina Eras Hidalgo

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Extraordinaria N° 009-2020 del lunes 14 de setiembre del 2020.
Acta Sesión Ordinaria N° 020-2020 del martes 15 de setiembre del 2020.
Acta Sesión Extraordinaria N° 010-2020 del jueves 17 de setiembre del 2020.
Acta Sesión Extraordinaria N° 011-2020 del lunes 21 de setiembre del 2020.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO SEGUNDO

Audiencia al señor Joany González Salmerón

ARTICULO TERCERO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO CUARTO

Dictámenes de Comisiones

ARTICULO QUINTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SÉTIMO

Correspondencia

ARTICULO OCTAVO

Informes de Regidores y Síndicos

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

- **Acta Sesión Extraordinaria N° 009-2020 del lunes 14 de setiembre del 2020.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente: Agradecerle a la Administración y a todas las personas que participaron en las celebraciones de la Semana Cívica y en sí de esta sesión solemne que se realizó, con relación a los 199 años de vida independiente de nuestro país.

Con esta anotación se aprobó y firmó el acta.

- **Acta Sesión Ordinaria N° 020-2020 del martes 15 de setiembre del 2020.**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Referente al Folio N° 65 553 en intervención de la Regidora Sandra Jiménez Ortiz quien quiso hacer alusión al tema de información con el tema del COVID-19 y voy aprovechar para dar algunos datos actualizados del día de hoy, tenemos un fallecido más por COVID-19, en Turrialba, van 98 casos activos y 282 casos de COVID-19 confirmados, también como fue conocimiento de ustedes la semana anterior se confirmaron dos casos COVID-19 en la Municipalidad, lo cual ha generado de que un departamento de la Municipalidad en este momento está en cuarentena ante esta situación y la preocupación nuestra, quiero manifestar que en este momento la Administración cuenta con todas las herramientas para que si fuese el caso y es una decisión de este honorable Concejo que las Sesiones puedan realizarse totalmente virtual sin ningún problema. En este momento la Asamblea Legislativa utiliza la plataforma que se llama Teams y es totalmente gratuita la hemos utilizado, también hay una plataforma Google Meet y si es el caso tenemos los fondos en el código presupuestario que corresponde, para realizarlas por la plataforma Zoom, entonces quería hacer primero mención a eso y en segundo mencionar que es muy importante que los funcionarios que en este momento dieron positivo, se encuentran bien, no han tenido que ser trasladados, están cumpliendo su cuarentena, pero eso si requirió trasladar una cantidad considerable de funcionarios en este momento están con una orden de salud por parte del Ministro de Salud y se encuentran cumpliendo cuarentena, eso tiene que ponernos en dimensión y eso nos pasó el viernes, estamos muy expuestos a esto, eso podía generarnos, como ya nos generó esta semana, algunos contratiempos en atención y ya veremos si en las próximas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



semanas, Dios quiera que no pero, qué otras medidas tendremos que tomar con respecto al COVID-19 y la afectación que pueda tener para nosotros.

En referencia al Folio N° 65 554, la semana anterior se presentó un plan de trabajo de la remodelación de infraestructura deportiva de la piscina de la Universidad de Costa Rica e iluminación del Estadio Rafael Ángel Camacho, en el acuerdo tomado se había dicho que se trasladaba a la Comisión de Hacienda que se celebraba el día de ayer para tomar una decisión, pues esto no sucedió y acá está el acuerdo para que de la manera urgente sea revisado por la Comisión y presente el Dictamen en su próxima Sesión al Concejo, el plazo ya se venció y nosotros tendríamos que enviar una respuesta el día de mañana al Ministerio de Deporte y al ICODER al respecto, entonces quisiera saber cuál va a ser el proceder de este honorable Concejo para nosotros poder comunicarlo, muy amables.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente: Me parece que con lo que se habló hace un momento, hay que recapitular de que desde hace tiempos el Concejo ha ido tomando algunas acciones entre ellas, la disminución de las personas en las Sesiones y hemos ido etapa por etapa, igualmente se tomaron algunas acciones como lo de un protocolo de que se publicasen en algunas reformas al protocolo que se ha tomado en el Concejo anterior con respecto al equipo de cómputo, eso está pendiente y hoy por cierto el regidor Bermúdez, me estaba pasando una moción que yo espero que en el transcurrir de la Sesión podamos verla, ahí podríamos instrumentalizar lo relacionado a lo de las Sesiones de Virtuales, porque si hay que garantizar la publicidad de las mismas y la participación de los compañeros y a veces algunos compañeros no tienen, por eso habíamos dicho que se les iba hacer llegar una solicitud al Ministerio de Educación, eso está en actas, para eso se había comisionado al señor Alcalde, para que algunos síndicos y no tienen internet pudiesen acercarse a las escuelas de sus comunidades y la mayoría tienen computadoras y eso se había dicho y espero yo que muy pronto don Fernando pueda coordinar eso con directora regional que habíamos firmado un documento don Fernando y yo y lo habíamos traído al Concejo, ya hace como un mes y uno de los puntos es eso, en cuanto al protocolo ya se revisó y está para que el Concejo solamente lo someta a discusión, lo que es un protocolo ya normal y en relación a lo que decía don Fernando de los funcionarios personalmente tiene nuestra solidaridad nuestro abrazo, a ellos y a las familias, evidentemente esto no es fácil el tema de COVID 19, toca las puertas de propios y extraños y ante eso hay que preparados, igual en su momento discutiremos el tema con una de las Mociones que está por ahí presentada. En cuanto a otra situación que señor Alcalde lleva toda la razón con el Folio N° 65 558, porque esto urgía y por eso la Presidencia solicitó al Concejo que fuera con carácter de urgencia, porque el plazo ya vencía sino es que ya venció y ante eso la Comisión por el trabajo que tuvo con respecto al Presupuesto Ordinario no logró profundizar en la discusión de este plan que es, ni más ni menos que un aterrizaje, hablando forma coloquial, del dinero que se hizo de los 200 millones de colones del Ministerio del Deporte, lo del ICODER, es entrar en detalles, evidentemente yo respetaré siempre lo que diga el Concejo Municipal, pero si llamando la atención en que los plazos se han vencido, entonces ante eso y atendiendo el llamado del señor Alcalde, yo pienso que aunque se envió a la otra Comisión y estando ya en Actas, tuvimos suficientes días para conocerlo, salvo mejor criterio lo más correcto sería mejor darle votación al mismo para que se pueda dar la comunicación oficial, repito salvo si según regidor tiene alguna observación, consulta o pregunta al respecto, Señores regidores. Se envió pero la Comisión no pudo hacerlo, tratamos de cumplir con el procedimiento, pero fue imposible habría que dispensar el trámite y después someterlo a votación, pero estamos en la lectura



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



del acta, modificando el acuerdo tendríamos que modificarlo pero para hacerlo yo necesito saber si los regidores están de acuerdo, porque eso no es una decisión de la Presidencia municipal, es del Concejo, en vista de que el documento ha estado, por lo menos 10 días de haberlo conocido y si alguno tiene una observación y entendiéndose que para dispensar los trámites de Comisión de Hacienda, tendríamos que tener mínimo cinco votos, que es mayoría calificada alguna observación sobre el tema, señores Regidores.

Atendiendo la solicitud del señor Alcalde Municipal con relación al documento que se envió en el punto N° 5 del Folio N° 65 554, es donde se presenta el plan de trabajo de remodelación de infraestructura deportiva, piscinas, Universidad de Costa Rica a iluminación del Estadio Rafael Ángel Camacho, en una modificación al acuerdo del Concejo que se tiene en vista en el Folio 65 558, sería hacer una modificación del acuerdo en el entendido de que primero se dispensase del trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto, que por asuntos materiales de agenda y procedimiento no pudo verlo en tiempo ni forma, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar la modificación del acuerdo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, los señores Regidores que están de acuerdo en dispensar el trámite de Comisión del tema aquí discutido y ya planteado ampliamente sírvase levantando su mano, aprobado por unanimidad, los señores Regidores que están de acuerdo al darle el visto bueno y aprobación del plan presentado con relación a estos 200 millones de colones para las piscinas y el Estadio Rafael Ángel Camacho, sírvase hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, los Regidores que están de acuerdo de firmeza a esta decisión sírvase hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, no sé si hay otra observación con relación a esta Acta N° 020-2020.

SE ACUERDA:

Con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto, se aprueba el Plan de trabajo Remodelación de infraestructura deportiva piscina U.C.R. e iluminación del Estadio Rafael Ángel Camacho, presentado por la Alcaldía Municipal. Se traslada a la Alcaldía y al ICODER, para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: No lo hice la semana anterior por el tema del tiempo, pero quería dar un voto de apoyo y felicitar a la Regidora Mirania Díaz Sojo, en cuanto a la respuesta de la consulta del Expediente 21 765 me parece que el acuerdo tomado respeta claramente los principios estipulados en la Ley 6227 respecta a la técnica de la ciencia, gracias.

Con estas observaciones se aprobó y firmó el acta.

- **Acta Sesión Extraordinaria N° 010-2020 del jueves 17 de setiembre del 2020.**

No habiendo observaciones se aprobó y firmó el acta.

- **Acta Sesión Extraordinaria N° 011-2020 del lunes 21 de setiembre del 2020.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Debo de indicar que en el acta formal, porque en todas las otras se ha anexado el presupuesto y el plan operativo, aquí se manifiestan las deliberaciones que se dieron, porque ya todos han tenido el presupuesto como corresponde y la única que se firmará es la que se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



indica con el presupuesto, que es lo mismo que hemos estado viendo y ayer nos lo entregaron en físico, entonces sería inapropiado volver a imprimir el presupuesto que ayer se les entregó a ustedes como tal.

Se le agradece a la Secretaría doña Noemy, porque en verdad han hecho un gran trabajo al respecto, yo sé que ha sido durísimo.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Ayer como estábamos en la discusión del presupuesto, quiero que quede en actas lo siguiente: un agradecimiento a los funcionarios, a la Administración municipal que se esmeraron, que con todas esas sesiones hasta tarde horas de la noche, para tener este presupuesto como se votó el día de ayer y esto es algo importante destacar en el sentido de que los funcionarios municipales se pusieron la camiseta y cada uno de nosotros también con nuestro tiempo y realmente compañeros esto es importante, ojalá que todos trabajemos de esa forma por esta Corporación Municipal tanto Administración, empleados, funcionarios municipales y nosotros como cuerpo deliberativo, más lo Síndicos, creo que el aprendizaje fue bastante y que nos va a permitir tener un mejor ejercicio en los presupuestos que vienen y que están por venir, entonces acá tenemos ese producto que ayer la mayoría del Concejo lo aprobó, nosotros nos mantendríamos con el asunto de la tesis de que habían situaciones del cual por forma y por fondo no lo votamos, pero será en otras instancias el que dirá quién tiene la razón, recordemos que si un presupuesto es improbadado, la Administración cumplió en su función de presentar el presupuesto en tiempo y en forma, el 27 de agosto se presentó la Administración y nosotros como cuerpo deliberativo y la Comisión de Hacienda, se discutió las mociones, etc., y se logró tener ese producto ayer definitivamente se le dio esa situación, pero siempre lo ha dicho el señor Presidente o el compañero regidor Presidente Rodríguez Morales, somos un cuerpo deliberativo y ojalá que cada uno de nosotros asumamos las consecuencias por haberlo votado o por no haberlo votado como fue el caso de nuestra fracción del Partido Acción Ciudadana, que hubo gente que me preguntaba, cómo ustedes estuvieron en contra de lo mismo que propuso el Alcalde, pero yo traté de justificar en el sentido de que consideramos que habían ciertas situaciones y que por lo tanto nosotros votamos en contra, eso es importante el día de hoy aclararlo a la hora de aprobar esta acta del día de ayer para que el presupuesto cumpla el procedimiento de presentación en la Contraloría General de la República, que es definitivamente quien va a aprobar si el producto estaba bien o habían falencias o nosotros nos equivocamos y ustedes estuvieron bien, ahí verán en esas instancias si va a haber ese producto final, creo que aquí somos compañeros cada uno de nosotros tuvo su posición y dimos lo que creíamos que estaba bien, ahora hay que esperar el resultado y que el procedimiento se lleve a donde tiene que llevarse, que es la Contraloría, muchas gracias compañeros, seguimos adelante por Turrialba, ojalá como les dije anteriormente este aprendizaje, que esta discusión de este presupuesto nos permita unirnos y trabajar más con el diálogo para construir un mejor cantón para todos. Que quede en acta mis palabras.

Me parece que ha sido un ejercicio interesantísimo, recordemos que el cantón requiere más que un administrador liderazgo, y el liderazgo es un músculo político del ejercicio que se debe de hacer constantemente en el diálogo, más en una democracia como la que nosotros vivimos, ser administrador ha de ser un poco complicado, pero ser una persona con un liderazgo ha de ser un desafío, y yo pienso que el cantón en estos tiempos, requiere más un liderazgo que un administrador, y en ese sentido es donde me parece que las partes deben de haber tenido la oportunidad de generar pensamientos para lo que viene, porque este es uno, viene



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



todavía un extraordinario, vienen más presupuestos, igualmente ahí la Presidencia notará un manifiesto que estamos haciendo como Presidente Municipal de algunas interrogantes que tenía que incorporaré como parte de mis observaciones en el acta, las incorporare en la lectura del acta como tal en este sentido.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Solo quisiera agregar dos aspectos, uno de forma, que en la última moción que ustedes presentaron, agradezco que nos puedan remitir por medio de los correos en donde se estarían remitiendo los informes financieros, entonces que todos los regidores tanto propietarios como suplentes, que por favor remitan los correos para poder remitir el informe y si creo que el diálogo tiene que ser abierto y transparente, pero apegado a la técnica, a la lógica y a la ciencia, viendo de cara al pueblo, no con ningún tipo de componenda ni ninguna otra manera que atienda el Artículo 16 de la ley 6227, eso es claro para un funcionario público y sobre un supuesto diferente a eso difícilmente yo como Alcalde podría participar, porque yo conozco muchos líderes también que han hecho cosas pero tienen sangre en sus manos, conozco líderes que han hecho muchas cosas y evadieron responsabilidades por años y estamos en la situación en la que estamos, de todos los colores y quiero dejar en claro una última cosa, yo genero empatía y debo generar empatía con todos, porque el Alcalde que yo sepa no responde a una fracción municipal, el Alcalde es de Turrialba, no hay Alcaldes de Liberación, no hay Alcaldes de la Unidad, no hay Alcaldes del PAC, los Alcaldes cuando nos conocemos sabemos que somos Alcaldes de los cantones, y a ellos son a los que nos debemos.

Con estas observaciones se aprobó y firmó el acta con 5 votos a favor y 2 en contra (Regidores Solano Salguero y Bermúdez Gamboa).

ARTICULO SEGUNDO

ATENCION AL SEÑOR JOANY GONZALEZ SALMERON

Sr. Joany Gonzalez Salmerón: El Lic. Alejandro Porras va a hablar en favor mío en esta Sesión.

Lic. Alejandro Porras: El motivo de nuestra solicitud en ese caso de don Joany es tratar de evitar cualquier conflicto ya sea a nivel administrativo o judicial con la Municipalidad en razón de lo que se está dando que consideramos que se están violentando los derechos de don Joany, en primer término puedo referir que a don Joany desde hace ya vario tiempo, como es conocido por usted ha solicitado permiso de construcción para elaborar un proyecto de planta procesadora de guayaba con la intención de buscar su propio sustento y más en estos tiempos de pandemia cuando la producción en Costa Rica baja y don Joany quiere buscar ese sustento se lo están negando, para mi criterio en forma ilegal por lo siguiente, se mezclaron dos expedientes que no debía haberse mezclado, la primera solicitud que se hizo en una finca distinta que no procedía porque la finca estaba sin inscribir, entonces cuando se mezclan dos expedientes a criterio propio tiene que haber igual objeto, causa y sujeto, acá no era lo mismo porque se solicitó en segunda instancia un proceso de construcción en una finca distinta y al solicitar el permiso de construcción que se dio en febrero se solicitó con el permiso 8513 que consta a folio 114 del expediente que nos dijeron a nosotros entonces no es cierto como se ha dicho o como se les ha hecho creer a los miembros del Concejo que esta planta procesadora empezó el proceso constructivo sin permiso y lo empezó con todos los requisitos que en su momento le exigieron en el departamento respectivo ahora bien, no es propio tener los dos expedientes mezclados pero los tienen mezclados,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



entonces al tenerlos mezclados no me puede venir a decir la Administración o el jefe del departamento que no conocía el permiso de construcción era para elaborar un edificio para construir la planta procesadora de guayaba porque ya desde hace dos años que se sacó el primer permiso se conocía, en un documento que tengo por acá inclusive se dice que es emitido por el Ing. Sequeira del 17 junio 2020, dice que una vez que cuente con el plano catastro que le están exigiendo se procederá a tramitar el uso del suelo cosa que es improcedente porque ese uso de suelo ya no tienen, resulta que le está diciendo que le va a conceder un permiso que ya tiene, ya él tiene el permiso de suelo, don Joany tiene en este momento el permiso constructivo que lo hizo a derecho, cuando finalizó la obra, llegaron y la inspeccionaron le dijeron en el acta de clausura que el único requisito que le levantaba era el plano eléctrico, eso le dijeron en el acta de clausura, don Joany viene y aporta el plano eléctrico, entonces posterior a que aportar el plano eléctrico, le dicen que no se lo van a dar el visto bueno para que le den la patente porque le falta aportar un plano catastro, porque hay una segregación, cosa que es improcedente porque la certificación literal describe claramente que hay una certificación, certificación que fue aportada en febrero para que le den el permiso de igual forma se aportó el plano donde se decía que había una dimensión de 200 metros en el plano original al está vinculado con la finca y en relación a la cantidad que se describe en la certificación literal del Registro de la Propiedad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente: Lic. Me permite un momento tenemos un problema en la Sesión que por un tema de seguridad jurídica el Código Municipal indica que las Sesiones son públicas y cuando son de esta manera si hay un problema de sonido hacia la parte externa y yo ya estoy siendo enterado como Presidente Municipal de ese acto debe ser subsanado por el tema de seguridad jurídica en la sesión, por lo cual debemos suspender la sesión y su audiencia y decretar un receso de hasta 10 minutos para que se pueda resolver el tema, el problema es el sonido que no estamos saliendo afuera del teatro, si los señores Regidores están de acuerdo de autorizar un receso de hasta 10 minutos regresaremos a las 5:05 pm, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad, decretamos un receso de 10 minutos.

Al ser las 4:55 p.m. se decreta un receso de 10 minutos para subsanar el problema con el sonido.

Al ser las 5:10 p.m. se reinicia la sesión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente: Señor licenciado la audiencia en el caso suyo se le dan 10 minutos para exponer.

Lic. Alejandro Porras: Nuestra presencia aquí es para dialogar y evitar futuros conflictos ya sea a nivel administrativo o a nivel judicial con una Municipalidad y en tal sentido empiezo a explicar, don Joany González Salmerón, quien es mi representado ha realizado dos gestiones en relación a la obtención de un permiso primero de construcción y luego de patente para la elaboración de una planta procesadora de guayaba, el primero se dio en el año 2018 donde don Joany inicialmente hizo una solicitud en un terreno que estaba sin inscribir en aquel entonces se le dijo que empezar una información posesoria, cuando llegó la Municipalidad, como ya había empezado la información posesoria le dijeron que hasta que tuviera la titularidad, para no empezar con conflictos don Joany hizo una gran inversión bastante fuerte donde traslado un servicio eléctrico a otra propiedad que tienen invirtiendo una cantidad bastante fuerte en el ICE Instituto Costarricense



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de Electricidad y una vez obtenido entre el servicio eléctrico empezó a realizar los trámites en febrero de este año de permiso de construcción en otra finca que él tiene, se obtuvieron los permisos de ley con los requisitos exigidos en aquel momento en febrero, don Joany terminó la obra en mayo de este año, inclusive les comentaba hace rato antes de que se diera el problema de audio que en uno de los documentos emitido el 17 de junio del 2020, el Ing. Sequeira le dice a Joany en el punto 2 que una vez que cuente con el plano catastro que le están exigiendo, se procederá a tramitar el uso de suelo para la actividad a desarrollar en esta finca, cosa que es improcedente porque ese permiso de uso de suelo ya lo tiene don Joany, entonces no pueden venir a exigir un permiso de uso de suelo que ya lo tiene y aquí consta en el expediente y les voy a decir el Folio N° 102, ahí la Ing. Diana Jiménez le aprueba el uso de suelo y es refrendado por el Ing. Sequeira, entonces como se viene a decir que una vez que obtenga algo le van a conceder algo que ya tiene, don Joany hizo la obra a derecho cuando viene y se da el problema es cuando viene a solicitar la patente, entonces le hace un inspección y le hace un acta de clausura, donde le indican que el único requisito que le falta es el plano eléctrico, eso es lo que dice el acta de clausura, que inclusive esa acta el día que pedimos la copia del expediente no estaba en el expediente, porque cronológicamente está mal cocido, hay actos que se hicieron primero que están posterior en fecha, si ustedes lo revisan no coincide, ahora bien después que le hacen esa acta de clausura, el aporta el plano eléctrico y ahora le dicen que le exigen un plano que nunca se lo pidieron al inicio, para construir porque indican que del plano madre se hizo una segregación entonces, vámonos a lo siguiente, primero cuando se aportó en los requisitos se aportó una certificación, las certificaciones literales y eso lo pudo decir porque soy notario, describe claramente que hay una segregación o no hay una segregación en el caso de la certificación de don Joany decía que sí hay segregación y se aporta el plano que tienen una mayor dimensión de lo que data en el estudio registral en la certificación literal de la propiedad entonces desde ahí la Administración si conocía que había una diferencia podía establecerle a don Joany que le faltaba un requisito pero no lo hizo le dio el permiso don Joany hace una inversión fuerte en la construcción de una obra y después de que termina la obra y va a sacar los permisos de patente ahí es donde le dicen no le vamos a dar la patente porque necesita un plano una de los argumentos que dicen es que la obra están fuera del lugar donde se construyó cosa que no es cierto, les voy a decir porque no es cierto porque el mismo Ing. Sequeira le responde a un señor Daniel Paniagua, que es el que está interviniendo y dicho sea de paso es la competencia por cierto imagínese es la competencia de don Joany en cuanto a la producción de guayaba, le responde a don Daniel en un Oficio N° ODUC-0066-20 que la obra está dentro de la finca que se solicitó en decir, el argumento que el Ing. Sequeira está dándome porque lo tenemos documentado es que la obra no está en lugar y resulta que él respondió a un usuario que la obra sí están en el lugar, entonces ese argumento se cae con esas mismas palabras de él, tenemos el acta de clausura que ya les dije, solo indicaba eso que, si a mí me entregan un acta de clausura, con solo un requisito faltante y lo cumplo, la ley de Simplificación de trámites me dice que yo como Administración darle los requisitos al administrado y no volver a pedir requisito sobre requisito, porque ahí sería un acto ilegal, los actos administrativos deben ser prudentes y concretos en ese caso, los actos administrativos que están realizando el departamento en específico, son actos que para mí están viciados, ahora bien yo en alguna ocasión dialogué con el Ing. Sequeira le dije que si la confusión era porque la obra estaba fuera de la finca donde se había solicitado por qué no hacían una marcación de GPS, la respuesta del Ing. Sequeira y lo puedo decir porque tengo testigos me dijo que yo era un ignorante, así me lo dijo, en ese entonces y no me da temor a que me denuncie y que me



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



respondió en ese momento denúncieme si quiere, porque le dije que lo iba a denunciar porque todos sabemos que el funcionario administrativo le debe respeto al administra cosa que no se dio en ese momento a nivel judicial si la Municipalidad viene argumentar que la obra está fuera de lugar yo lo que voy a pedir a nivel judicial es un peritaje que me va a marcar que está dentro del lugar y eso se va a caer, con todo respeto, eso es un criterio propio que se va a caer porque la obra está en el lugar, lo que hay es un error de la Administración si necesitaba el plano, pero en ningún lado dice que yo tengo que actualizar un plano para sacar un permiso de construcción y todos lo sabemos yo llego a la Municipalidad y le digo a la Municipalidad que compromiso construcción y me piden los requisitos, cumpla con todo y después que lo cumpla me dice la Administración que falta un requisito y me lo va diciendo a pautas es más no hay una resolución concreta o un acta de clausura donde diga que faltan un plano si no hay un documento u oficios donde le dice a don Joany falta el plano de construcción, el plano actualizado ósea lo están obligando a don Joany después que terminó la obra a ser algo más, ahora bien como les decía acumularon expedientes, acumularon el expediente de la primera solicitud donde estaba el terreno sin inscribir, con el segundo expediente, para acumular expedientes se necesita mismo objeto, misma causa y mismas circunstancias, en este caso la finca no era la misma, entonces había una variante no se podía acumular pero eso favorece también a los intereses de don Joany, entonces aquí no se puede argumentar que no conocían que don Joany estaba solicitando un permiso de construcción para elaborar una planta de procesamiento de guayaba, porque de aquel entonces en el 2018 en el expediente acumulado, se sabía que esa era la intención, entonces cuál es la intención realmente de paralizar una la obra que se hizo totalmente a derecho. La Administración en este momento no tiene, a mi criterio un argumento certero para decir no le voy a conceder un permiso cuando ya la obra tiene todos los requerimientos que en su momento le exigieron y ahorita lo único que le falta a don Joany para poder ejercer es el permiso de patente y no se lo dan porque en el departamento constructivo no le aprueba la obra, pero no se lo aprueban por un plano que nunca le exigieron al inicio, se lo exigieron al final de la construcción y se lo exigieron después de que el señor Daniel Paniagua empieza a enviar una serie de documentos entonces pues a uno le queda la duda, está cediendo la Administración a los intereses privados de este señor, después de que la misma Administración fue la que le dio el permiso, porque don Joany ya tiene inclusive el permiso del Ministerio Salud solo la Municipalidad en este caso, me refiero a la Municipalidad como un ente total es el que le están trabando a don Joany ese procedimiento y don Joany en este momento está perdiendo contratos amplios que al final en un litigio va ir a cobrar sino se soluciona este problema, en síntesis nosotros lo que queremos con esta intervención es que se solucione el problema que el Concejo Municipal, en aras de una justicia pronta y cumplida tome un acuerdo si a don Joany se le va a conceder o no el permiso para poder ejercer como planta, ya después de haber cumplido todos los requisitos que en aquel momento le pidieron y eso todo está documentado, don Joany cumplió absolutamente todo lo que le pidieron no puede venir la Administración a pedirle nada nuevo después de que terminó, la Administración o la Municipalidad ya tiene antecedentes sobre casos similares donde inclusive se podría haber sometido en un litigio eventualmente si pierde tenga que indemnizar e indemnizar en ese momento con las circunstancias que estamos viviendo a nivel nacional con la pandemia, con la escasez de recursos a la Municipalidad no le sirve a nosotros tampoco nos interesa ir a litigar, a tratar de demostrar el derecho que ya consideramos que tenemos, nos interesa empezar a funcionar a derecho y en este momento todo absolutamente todo tiene derecho entonces nosotros queremos obtener un resultado certero porque se nombró una comisión pero la Comisión a la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



fecha no se ha reunido, entonces don Joany no puedes seguir con esa incertidumbre de que cuando le van a conceder, entonces nosotros queremos un acuerdo del Concejo solicitar respetuosamente un acuerdo del Concejo que le determine si le van a conceder permiso o si de forma definitiva se lo van a negar, para nosotros saber si tenemos que llevar esto a otras instancias públicamente con todo respeto y sin aras de amenazar se haría de esa forma porque el único recurso que nos quedaría sería a nivel de un contencioso administrativo y demostrar que la Administración desde un inicio le pidió requisitos a don Joany y que posterior a que terminó la construcción vino y le pidió un requisito que nunca se lo restableció desde un inicio, entonces me van a decir tal vez algunos, el error de la Administración no genera derecho para sí genera si responsabilidad y ahí eventualmente ni siquiera hay un error porque si es que la construcción están dentro del lugar no se está generando un acto indebido, porque don Joany está generando la construcción en el lugar que se hizo y a nivel judicial se va a demostrar ahora bien, uno de los argumentos que se dijo en su momento era que don Joany, tenía la construcción fuera del lugar en otra finca, cual interés va a tener don Joany de generar eso si la finca que está colindante es de el mismo y es un plano actualizado más pequeño, no era más fácil entonces si la construí en otro lugar entonces aportó el plano de la finca que también es mía y no lo va a portar porque la construcción está en el lugar preciso, la construcción no está en otro lugar, si fuese de esa forma que don Joany tiene una finca en otro lugar simplemente aporta dos cosas, uno dos planos donde la construcción que sí se ha dado esta parcialmente en un plano y en el otro plano y él es el colindante, tiene todo el derecho de ejercer posesión y explotar esa actividad dentro de las dos propiedad y no es así, eso no es un argumento válido como lo han hecho saber, entonces como ustedes pueden ver no hay nada en ese momento que le impide a don Joany obtener ese permiso, solamente en trabamientos, que cómo les digo dejan mucho que desear, porque se dan después de una intervención privada sin argumento certero, si lo que le piden es una inspección del departamento de bomberos la llevamos, pero eso nunca se lo pidieron al principio pero igual nosotros estamos dispuestos a llevarla si es necesario, pero eso nunca se lo pidieron tampoco, respetuosamente reiteró la solicitud de nosotros es un acuerdo del Concejo que determine si a don Joany le van o no a conceder el permiso para nosotros poder realizar los trámites respectivos, donde sea necesario. Muchísimas gracias y si hay alguna duda, respetuosamente la podemos contestar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente: Lleva razón el Lic. Hernández en que el Concejo si le pasó todo el asunto no para resolverlo, sino para que para que nos diera una relación de hechos a la Comisión de Obras Públicas, esa esa era la comisión que estaba encargada de darnos un que al día de hoy no nos lo ha entregado, esa Comisión es la que nos tiene que dar un uniforme, eso fue lo que se dijo.

Ing. Gerardo Sequeira Pereira: No quiero tal vez como extenderme mucho con el caso, pero si pongo a disposición un 100% el expediente del Concejo a través de Lic. Carlos para que tal vez él analice toda la documentación que hay en el sientto que cronológicamente el Licenciado tergiversa un poquillo la información porque si bien es cierto hay dos expedientes en el mismo expediente, son de la misma persona y por eso se tomó la decisión de incluirlos acá, si eso es un error pues se separan y no hay ningún problema, en esta segunda propiedad que el licenciado menciona, nosotros otorgamos un permiso de construcción para que edificaran un galerón con cerramiento de latas nada más, cuando el señor Joany termina la obra nos encontramos con un galerón con instalación eléctrica para una industria



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pequeña que es de la procesadora de guayaba, esa instalación eléctrica no estaba dentro del permiso de construcción por lo tanto procedemos a clausurar la obra, una vez que se clausura la obra nos damos cuenta que el terreno en donde habíamos otorgado el primer permiso de construcción ese terreno fue segregado, entonces al ser segregado ahora existen porciones de terreno o fracciones de terreno por lo tanto existe un único terreno y todo el resto de finca no cuenta con plano catastro, el edificio está fuera del terreno que sí tiene escritura y está en todo el resto de finca, por lo tanto se le dice a don Joany que se le da el tiempo que el necesite, nosotros alargamos los plazos de la clausura pero que por favor ponga a derecho a la obra si quiere tramitar su permiso construcción que tramite su permiso construcción, inscribiendo el nuevo plano porque no tiene plano catastro, ya el plano donde el tramitó ya está segregado por lo tanto tiene que tramitar un nuevo plano catastro y me dijo yo lo voy a hacer en ese tiempo nos dimos la mano y a los dos meses creo o al mes viene con el señor Lic. y dice que el plano es demasiado caro entonces que él no puede tramitar eso, pero es el procedimiento que hay que hacer, hay que tener un plano catastro definido, hay que tener una escritura y los documentos que ahí siguen, que la carta disponibilidad de agua, la carta disponibilidad eléctrica y todos esos documentos se le van a dar, el uso de suelo es cierto a él se le dio un uso de suelo para la finca total, si él fracciona una finca, ahora necesita usos de suelo para las porciones de terreno para las porciones de terreno, no para la finca total y eso es lo que tampoco quiere tramitar porque no cuenta con el plano catastro y el plano catastro es requisito fundamental para otorgar un uso de suelo junto con su escritura, entonces hasta que no tramite el plano catastro no se le va a otorgar el uso de suelo nuevo y por ende tampoco un permiso de construcción y por ende tampoco una patente comercial, se habló con la persona que está encargada de los usos de suelo y se le va a otorgar el uso de suelo porque si ya lo vimos para una finca coincido con el Licenciado en que si él, es el mismo vecino der los lados si todo no hay por qué negárselo, se lo vamos a dar no tiene vecinos alrededor, no tiene nada, se lo vamos a dar Industrial Agrícola que es como se le dio inicialmente, pero en el plano catastro correcto, entonces lo pongo a disposición, el expediente, para que Carlos lo revise en su totalidad con todo el gusto, no es cierto que faltan documentos, están todos los permisos de construcción, están nota de respuesta que se han hecho, tanto para el abogado, para don Joany, para el Concejo para don Daniel Paniagua que es el otro señor que ha estado anunciando, una señora Alida Sánchez que ha enviado n cantidad de notas al Concejo, todas las notas de ella están acá y las respuestas en tiempo y lo pongo a disposición para consulta y para que el mismo Carlos nos diga si está bien el actuar Municipal o no, por último ellos siempre han dicho de que nosotros estamos en un error al no habernos fijado en que la finca había sido segregada la norma dice que la Municipalidad lo único que ven permisos de construcción son retiros, el Colegio de Ingenieros lo que ve es responsabilidad profesional de un Ingeniero, Arquitecto- Ingeniera Arquitecta, para una obra como tal, todo el resto cosas le tocan al profesional responsable de una obra entonces no es tan cierto que yo tenía que saber que la finca había sido segregada, yo veo retiros de manejo de aguas, retiros de ventanas, de balcones, de montón de cosas, pero no veo esas cosas aun así, se está haciendo para tener ahora especial cuidado, entonces creo que podría durar Sesión y media hablando del caso pero pongo a disposición el expediente y con todo el gusto quedo atento a los comentarios que tengan.

Lic. Carlos Calvo-Asesor Legal del Concejo: Poniendo un poco de atención a la las palabras del Ingeniero y el Licenciado, es un tema bastante amplio y minucioso, sin embargo me llama la atención que el Licenciado le solicite al Concejo Municipal tomar un acuerdo que se le indique si se va a otorgar un permiso de construcción



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



o patente pero por ahí va el asunto, por ahí va la solicitud de él, es importante analizar el Artículo 13 de la Ley 7794 porque en ninguno de sus incisos indica que el Concejo Municipal debe ser o debe tomar este tipo de acuerdos por lo tanto como un Asesor de ese Concejo sin ver la parte administrativa, porque eso sin duda alguna le toca a la compañera Gabriela Pizarro como Asesor Institucional, no veo conveniente que el Concejo Municipal en este caso tome un acuerdo tal y como lo solicita el Licenciado que representa al Señor Joany en este caso, si el Licenciado lo quiere ampliar es el Artículo 13 del Código Municipal que habla sobre las atribuciones del Concejo Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente: Parece que está muy clara la conversación ante la asesoría de don Carlos Calvo, el Concejo no debería tomar un acuerdo y en todo caso, tenemos una disyuntiva que se envió a Comisión de Obras Públicas, entonces está ahorita en esa discusión.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Este asunto de esta procesadora de guayaba ya es de larga data y ha venido y uno como turrialbeño y tomador de decisiones que uno siempre pretende apoyar a microempresas o microempresarios turrialbeños que se esfuerzan por invertir en esta tierra bendita y observamos esta zancadilla uno se siente mal, recuerdo muy bien en este Concejo Municipal, iniciando no más que hubo un acuerdo Municipal para que la Comisión de Obras se reuniera y dieran un dictamen y vea eso fue en mayo y vamos en setiembre y no hay nada y parece que no se han reunido, los mismos vecinos me lo dijeron, me parece que aquí la culpa es de nosotros mismos, las comisiones se deben de reunir mes a mes y si hay tramites urgentes se deben de estudiar y es un trámite urgente, en vista de cómo me decían los compañeros, ellos han perdido contratos, se han esforzado por cumplir y aun así no cuentan con el permiso, entonces yo todavía tengo mis dudas al respecto, ilustrado en ver que don Joany no se le ha solucionado el problema con más de un año, donde ha habido personas de todo el cantón que me han llamado y la han tratado de decir cómo es posible que la Municipalidad no ayude a un microempresario turrialbeño a salir a adelante y en lugar de apoyarlo se trate de no apoyarlo y echarlo para atrás, realmente como parte de este cuerpo deliberativo considero a la Administración que ojala en los próximos días se le dé la ruta a seguir al señor Joany, que no está cumpliendo o que ha cumplido y que por aquí va la situación y a la Comisión de Obras, que ojalá se reúna y discuta con trámite urgente porque aquí hay cientos de turrialbeños que se ven perjudicados, hay una labor social muy importante don Joany y la otra empacadora, la otra procesadora de fruta que hay en la zona, le compran producto de la guayaba en todo el cantón especialmente en los cantones más reprimidos, Tres Equis, Grano de Oro, Chirripò, Tuis, esa parte de Tayutic, Pavones, etc., de que es algo de interés para que se ponga a producir este cantón y que tratemos de desatar esos nudos que muchas veces nosotros mismos los amarramos para que las cosas fluyen, porque para eso estamos acá y para eso el pueblo de Turrialba nos eligió para que tratemos de buscar ese desarrollo no solamente en el centro sino en los lugares rurales que quizás son los lugares más necesitados, muchas gracias y que mis palabras queden en actas.

Reg. Randall Artavia Roda: Como presidente de Obras Públicas, entiendo lo que Walding dice pero creo que el compañero Walding debe entender de que también no tenemos solo una Comisión, hemos tenido varias comisiones y estuvimos en un proceso de suspensión por un tiempo razonable para solucionar otras cosas que realmente nos precisaba, cometimos el error o no tuvimos el momento de poder reunir pero hicimos todo lo posible para poder solucionar el problema, pero la verdad



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



no nos dio tiempo, en el caso de ahorita retomar los controles para volver comenzar con las comisiones, no sé si el señor presidente si existirá la posibilidad de comenzar con ese estudio o nos basamos a lo que dice el Lic. Carlos, pasarle eso a la persona que corresponde. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente: Primero hay que esperar el dictamen de la Comisión, don Randall si el dictamen de la Comisión después que ustedes hacen la relación de hechos indican que lo correcto que la Administración subsane un procedimiento es tratar de garantizar el debido proceso y los derechos del ciudadano como administrado. Si bien es cierto como lo dice el Lic. Calvo, nosotros no damos ni patentes ni permiso de construcción, el Concejo no lo hace, esa no es una facultad de nosotros, lo que hacemos es verificar la tramitología y que no existan excesos y en ese sentido lo que hizo el Concejo es solicitarle que la Comisión de obras públicas verificase el tema, lo que estamos solicitando compañero Artavia es esa verificación, es tomar el expediente observarlo y decir no mire, nos parece que es esto y esto al fin y al cabo y la palabra del Lic. Hernández es que la decisión no es de este cuerpo Municipal es de la Administración, me parece que el ing. Sequeira ha dado una luz en el sentido que el uso del suelo se da, lo que hay que aportar es el documento que la reglamentación solicita que se dé el plano y el estudio de registro, me parece que eso fue lo que él dijo, palabras más palabra menos, pero me parece que es una mera constatación de trámites y lo que decía el Reg. Bermúdez, siempre tenemos que estar a favor de las personas con las pequeñas y medianas empresas y emprendedurismo y el gobierno Municipal lo ha hecho, a lo largo y ancho del cantón, pero todavía tenemos un desafío, yo estoy trabajando en una propuesta y adelanto de que con las servidumbres no se pueden dar uso de suelo y por ende ni permisos de patentes, ese es un problema más grande y entonces tenemos personas con pequeñas iniciativas que nunca van a poder tenerlas, entuertos de la ley, que hay que ver cómo lo resolvemos, igual hace unos años, en el gobierno anterior que igualmente fui regidor, se decía que una calle menor a 10 metros no podían dar una patente y yo me preguntaba cual calle mide más de 10 metros de ancho, pero ni las del centro de Turrialba, si fueron diseñadas en 1903, pero a veces es donde hay que observar que las reglamentaciones, las leyes son hechas para que las personas vivan mejor y es donde hay que hacer la flexibilización de las mismas.

Reg. Mariano Sáenz Murillo : En realidad es un tema muy delicado pero también nosotros vemos el tiempo, el tiempo que trae eso y lo que uno le preocupa es el futuro de los emprendedores, de las pequeñas empresas que tengan que pasar por todo este calvario, por todo este calvario para poder tener sus fuentes de trabajo y también generarle trabajo a mucha gente, a muchas comunidades yo sé que esta procesadora de guayaba, no solamente en la parte de Santa Teresita, la zona indígena desde ahí se hace un gran esfuerzo porque muchas personas dependen de esta empresa también o de estas empresas, sino que también estamos privando la posibilidad de empleo a una gran cantidad de familias en muchos distritos, entonces en algún momento yo creo que es importante a la hora de solicitar los permisos o a la hora que las empresas lleguen por los menos que haya algo bien establecido porque a lo que yo escucho que primero le pidieron una cosa, luego otra yo creo que si es importante que la Municipalidad tenga lo que requiera cada tipo de construcción, que pienso que si lo tiene pero no sé qué pasó en este caso y por lo otro tratar de reunirnos lo más pronto posible la Comisión y aunque no podamos resolver nada porque no podemos nosotros tomar una decisión a nivel de Concejo por lo menos tratar de ver qué forma podemos ayudarle a estos vecinos para que ya dejen de sufrir este calvario por tener una empresa más que le brinde opciones



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de trabajo a muchos turrialbeños, que mis palabras queden en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente: Con eso queda por concluida la audiencia, lo que debe quedar en el acta es la reiteración para que la Comisión Municipal de Obras Públicas se brinde dar un informe al Concejo Licenciado, eso es lo que le vamos a dar el tiempo prudencial a la Comisión de Obras Públicas, que esperamos que en 15 días puedan dar un informe al Concejo, eso es lo que podemos hacer, establecer un tiempo a la Comisión de Obras Públicas, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarle y establecer un plazo de 15 días como máximo a la Comisión de Obras Públicas para que brinde un uniforme con relación este tema, sírvanse levantar su mano, Aprobado en acuerdo firme. Aprobado. Muchas gracias don Joany, al Licenciado y al Ingeniero Gerardo Sequeira, por acompañarnos.

SE ACUERDA:

Trasladar este asunto a la Comisión de Obras Públicas, para que en el término de 15 días puedan dar un informe al Concejo de lo que procede en este caso. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO

INFORMES PRESIDENTE - REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

1. **Oficio AL-DCLEAGRO-046-2020 firmado por la Licda. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IBV, dirigido al Concejo, de fecha 17 de setiembre 2020.**

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el “EXPEDIENTE N° 22056. “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS TERRITORIOS: REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N. ° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES” Publicado en el Alcance N° 179, a La Gaceta N° 173 con fecha del 16 de julio de 2020, del que le remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo juan.fernandez@asamblea.go.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2139 o 22 43 24 33.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Marcos Abarca Castro, para que analice este proyecto y brinde si dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 2. Nota firmada por el señor Reynaldo Camacho Ramos – Vicepresidente Asociación Desarrollo de San Juan Sur, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 15 de setiembre 2020.**

Por este medio la Asociación de Desarrollo de San Juan Sur, les comunica que la señora Elizabeth Bermúdez Gamboa – cédula 3-280-911 regidora de esa Municipalidad, no asistió al Concejo el 15 de setiembre del 2020 porque estaba en la comunidad realizando trabajos comunales, ya que la Comisión Nacional de Emergencias se encuentra haciendo un trabajo en un camino municipal de la comunidad.

Se da por conocido.

- 3. Nota firmada por la Síndica Alba Buitrago Arias, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 21 de setiembre 2020.**

Deseándole exista deseo que se me responda las siguientes preguntas en el plazo de ley:

1. Cuál es el criterio técnico para la escogencia de este camino?
2. Esa escogencia está dentro del Plan Quinquenal?.
3. Por qué al Concejo de Distrito del Cantón de Turrialba no se le informó de ese camino?.

Correo: abuitrago@hotmail.com

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud de la señora Síndica Alba Buitrago Arias, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para que se sirva darle respuesta en tiempo y forma. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí para que no está en la curul.

- 4. Solicitud de informes a los y las señores Síndicos Propietarios y Suplentes.**

Hay una situación que quiero que conste en el acta y que el Concejo respalde a la Presidencia en el sentido de que el 17 de julio nosotros indicamos que los señores síndicos no estaban en el Concejo porque estaban declarados en comisión, pero ellos tenían dos particularidades, uno firmar la asistencia cada quince días y dos, que tenían que dar un informe, entonces ante eso lo que solicito al Concejo es reenviarle a los señores Síndicos en esas dos condiciones, uno que firmen la asistencia cada quince días y dos, que se sirvan enviar los informes, porque no he recibido ni uno solo, como Presidente Municipal lo debo de decir no he recibido ni uno solo informe de los señores síndicos, la idea es que ellos estuvieran en comisión pero haciendo gestión en las comunidades, reuniones o actividades y ellos no nos han hecho llegar un informe, entonces la situación a los señores síndicos que se sirvan enviar para que de hoy en ocho días los informes de manera escrita, que la Secretaría y la Presidencia queden comisionados para solicitarle esos informes a los señores Síndicos. Los señores regidores que estén de acuerdo en este traslado de información a los señores síndicos, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud a los y las señores Síndicos Propietarios y Suplentes, indicándoles que deben enviar sus informes por escrito a la Secretaría Municipal, para ser conocidos en la sesión ordinaria del próximo martes 29 de setiembre del 2020. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Oficio No. MT-DALFLA-367-2020 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcadesa, dirigido al Síndico Ronald Torres – Presidente Concejo Distrito de Santa Cruz, de fecha 18 de setiembre 2020.

En atención al acuerdo del Concejo Municipal, oficio SM 885-2020, artículo cuarto, inciso 9, sesión ordinaria N°017-2020, referente a solicitud de funcionario con conocimientos en soldadura y solicitud de 200 sacos de cemento.

Punto 1. Me permito comunicarle que, en consulta hecha al Departamento de Recursos Humanos, se me indica que contamos con un soldador, a cargo de la jefatura del Departamento de Acueductos, que es quien debe autorizar al funcionario, para brindar el apoyo solicitado en aras del interés público. Por lo que hemos hecho la consulta a la Arq. Diana Jiménez, superior inmediata sobre la viabilidad de lo solicitado, estamos a la espera de su respuesta. Se requiere se sirva indicar el plazo, fecha de inicio y finalización programada para la realización del proyecto de mejoramiento del Salón Comunal y el lugar exacto.

Respecto al punto 2, en consulta hecha al área financiera, se me indica que como es bien sabido, la Municipalidad trabaja en base a un presupuesto, y en los momentos en que se elaboró y aprobó, no se contemplaron recursos que nos permitan realizar la donación de 200 sacos de cemento, para el desarrollo del proyecto indicado. Sin embargo, se le insta a presentar ante el Consejo de Distrito dicho proyecto para que mediante los recursos provenientes de Partidas Específicas Ley N.º 7755 pueda ser valorado y de ser aprobado pueda ser presupuestado en el año 2021. Así mismo la administración en atención a múltiples solicitudes de este tipo, analizará si como contrapartida se podría contar con recursos provenientes del Impuesto al Cemento Ley N.º 7313 o del Impuesto de Bienes Inmuebles Ley N.º 7729.

En cuanto a los proyectos de restauración de planche y cancha multiusos ubicada en el Centro de Santa Cruz, e instalación de máquinas de ejercicio, según oficio SM- 886-2020, artículo cuarto, inciso 10, de la Sesión Ordinaria N°017-2020, le reiteramos lo dicho anteriormente en estos momentos no contamos con recursos económicos para invertir en esta clase de proyectos, además de lo anterior debido al impacto de la pandemia en la economía, nos hemos visto en la responsabilidad de tomar algunas medidas de contención.

Detalle de partidas económicas para cada distrito del Cantón. Adjunto informe.

Asfaltado calle Barrio Álvaro Barrios, se indica por parte del Ing. Julio Mora, (adjunto oficio) que su solicitud debe de estar dirigida a la Junta Vial Cantonal, para que de acuerdo a los criterios de selección estipulados en el Plan Vial Quinquenal sea analizado. Por parte de esta Alcaldía se traslada el acuerdo a la Junta Vial.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Respecto a las aceras frente escuela pública, hemos remitido su solicitud al Departamento de Control constructivo, a efectos de que verifique lo correspondiente, ya que según la ley la construcción de aceras es responsabilidad del dueño de la propiedad.

Se da por conocido.

6. Oficio MT-DA-LFLA-365-2020 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo, de fecha 15 setiembre 2020.

En referencia a oficio SM-839-2020, Artículo Segundo, inciso b, punto 7, de la Sesión Ordinaria No 015-2020, respecto a la visita a Chitaría, mediante el cual se acuerda aprobar el informe presentado por los señores Regidores que asistieron a la reunión en la comunidad de Chitaría y se traslada el mismo a la Administración y al Asesor Legal del Concejo para que en un plazo no mayor a un mes calendario, brinden un informe al Concejo.

Me permito adjuntar los informes solicitados, referente a loa temas del agua y el camino

- **Oficio UTV-EXT-287-09-2020 firmado por el Ing. Julio César Mora Solano – Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 15 de setiembre 2020.**

En respuesta al Oficio N° SM-839-2020 donde se nos solicita atender la solicitud de los vecinos de la comunidad de Chitaría, indico lo siguiente:

1. Con respecto a la intervención del camino público 03-05-201 (Ent.C.35) Cementerio de Chitaría — Bajo Arrea, estaremos atentos a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Chitaría con respecto a la programación del tractor.
 2. Con respecto al informe de la alcantarilla se conversará con los miembros de la ADI de Chitaría para ubicar el consecutivo y proceder a actualizar costos o actividades.
- **Informe Interno: IIGH-LSH-01-09-2020 firmado por el Geól. Luigi Enrique Sojo Hidalgo – Gestor de Recurso Hídrico y la Ing. Diana Jiménez Espinoza – Coordinadora Desarrollo Urbano.**

Respuesta Acuerdo Municipal, estado actual del sistema de abastecimiento Chitaría

En virtud del Acuerdo del Consejo Municipal de "Solicitarle a la Arq. Diana Jiménez y al Geólogo Luigi Sojo, informe del acueducto en Chitaría y los proyectos para cambiar la tubería y poner hidrantes. En el entendido que el tema del agua es prioridad para las personas de Chitaría", establecido en el Oficio N° SM-839-2020, en el presente informe se enfatiza en lo solicitado.

A partir del mes de Julio de 2019 con el ingreso de Gestor del Recurso Hídrico el Geól. Luigi Sojo Hidalgo se ha venido trabajando de manera constante en todos los Sistemas de abastecimiento que componen el Acueducto Municipal. Por lo tanto, como punto de inicio se elaboró una evaluación general de cada sistema

de abastecimiento con el objetivo de establecer una línea base de trabajo, el cual se ve reflejado en el Informe Interno: IIGH-LSH-01-10-2019, "Evaluación del Acueducto Municipal (Tanques y Manantiales)-Julio 2019". En el caso específico de Sistema de abastecimiento de Chitaría se detalla entre las páginas 48 a la 56 de dicho informe.

Con lo establecido en el Informe Interno: IIGH-LSH-01-10-2019, se procedió a elaborar el Programa de Mantenimiento de preventivo de Tanques de almacenamiento 2020-2025 del Acueducto Municipal, el cual fue creado por el Gestor del Recurso Hídrico en base al REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA No. 2001-175, publicado en la Gaceta No. 154 de 13 de agosto del 2001. Es importante indicar que al día de hoy este programa ha sido modificado de manera parcial en las fechas de *ejecución* debido a eventualidades de carácter operativo y/o optimización de los trabajos por ejecutar.

A raíz del grado de deterioro que evidenciaba en el primer semestre de 2019 la estructura de la captación y el tanque de almacenamiento de Chitaría, se procedió durante el mes de octubre del 2019, a realizar labores de restauración externa de estas estructuras como se muestra en la Figura 1 y Figura 2.

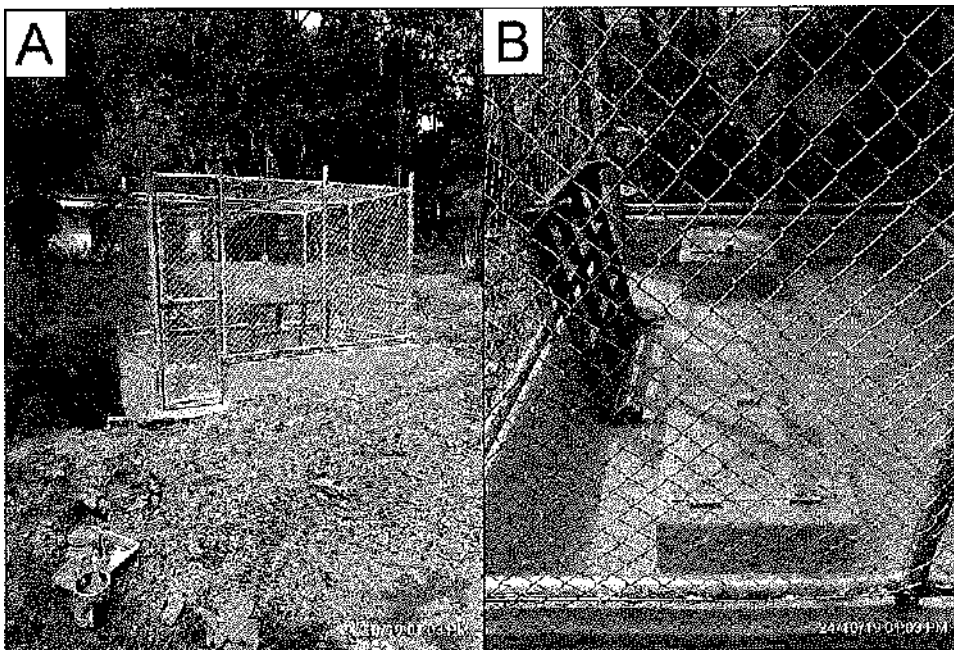


Figura 1. Reacondicionamiento de la infraestructura del Tanque de almacenamiento del Acueducto de Chitaría

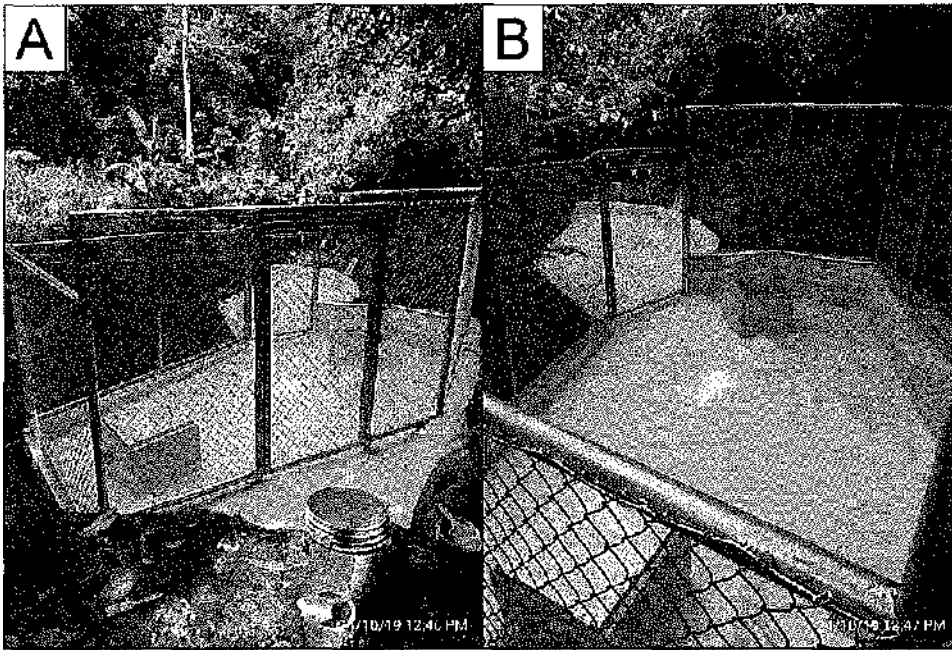


Figura 2. Reacondicionamiento de la infraestructura de la captación del Acueducto de Chitaría.

Históricamente se ha presentado la problemática del ingreso de animales a la captación, tanque de almacenamiento e incluso a las redes de distribución llegando así en algunos casos hasta la casas de habitación. Por lo tanto, al encontrarse con este antecedente durante el mes de octubre de 2019 en conjunto con el reacondicionamiento externo, se colocaron filtros para evitar el ingreso de animales vertebrados a la tubería de conducción y/o tanque de almacenamiento, como se observa en la figura 3.

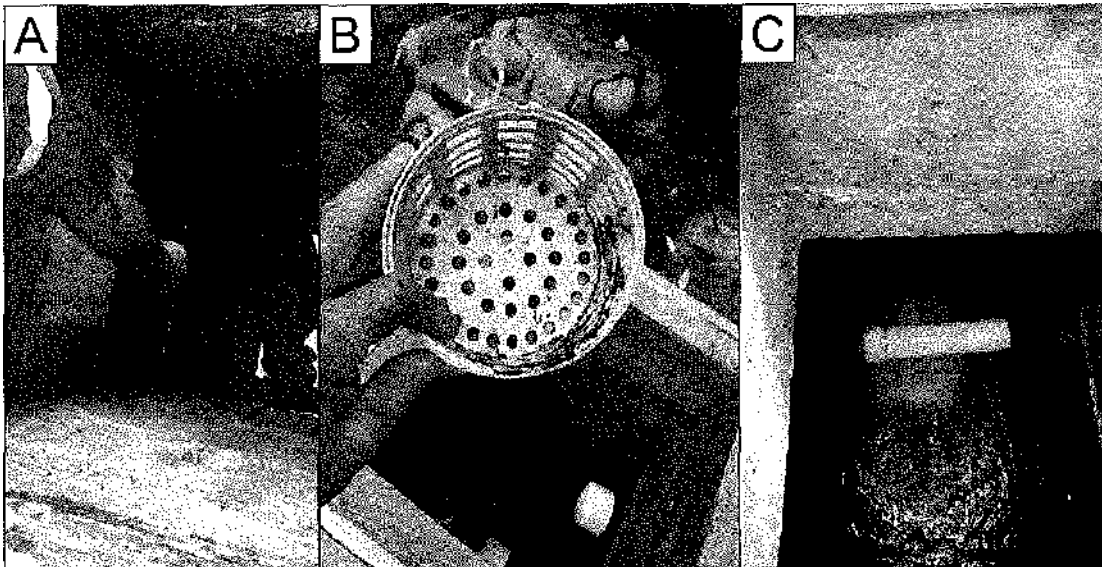


Figura 3. Filtros colocados en diferentes elementos de la captación y tanque de almacenamiento del Acueducto Chitaría en octubre de 2019. A) Tubería de conducción hacia el tanque de almacenamiento; B) Filtros colocados en otros puntos de ingreso de tuberías de conducción; y C) Filtro colocado en la entrada de la tubería de conducción de alimentación al tanque de almacenamiento.

Durante el mes de julio de 2020, se procedió a reforzar los filtros con la colocación de un cedazo y/o malla muy fina para evitar el ingreso invertebrados de tamaños centimétricos. Es importante indicar que la malla fue colocada de manera provisional para la posterior colocación de una estructura de metal con malla fina que tenga mayor resistencia y por ende disminuir la probabilidad de que se rompa o falle el filtro.

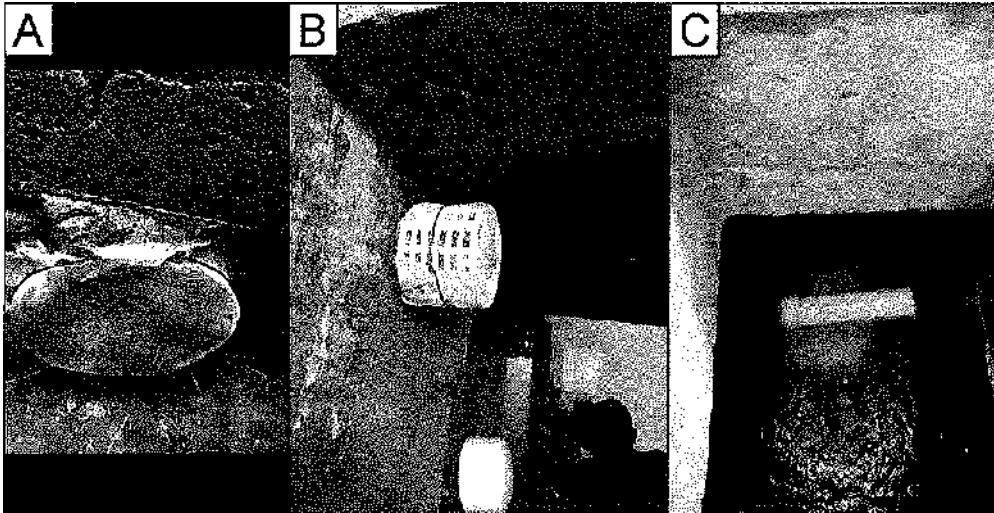


Figura 4. Malla fina colocada a los filtros en diferentes elementos de la captación y tanque de almacenamiento del Acueducto Chitaría.

Actualmente la estructura de concreto del tanque muestra un grado de deterioro en la pintura colocada durante el mes de octubre de 2019 (Figura 5), ya que el grado intensidad de las lluvias han deteriorado de manera acelerada la pintura. Sin embargo, eso no implica que la estructura se encuentre en mal estado. Las tapas de metal con sello sanitario y con candado funcionan de manera correcta y no evidencia fugas.

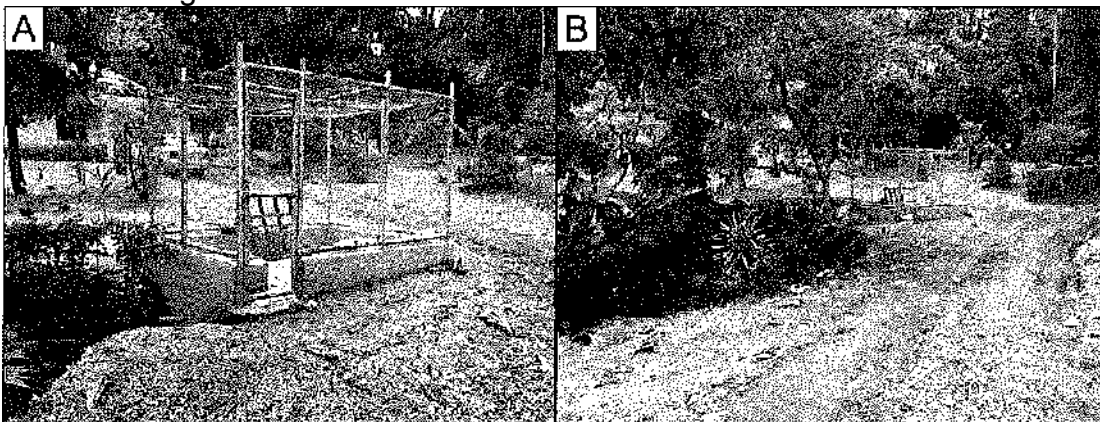


Figura 5. Estado actual del tanque de almacenamiento del Acueducto Chitaría.

En la Figura 6, se muestra la captación del manantial de Chitaría, la cual se encuentra a un costado de una laguna. Por ende, representa una zona de vida característica, donde se observar peces, animales invertebradas, anfibios, aves, reptiles, etc. La losa al igual que la estructura de concreto del tanque de almacenamiento muestra un grado de deterioro de la pintura colocada en octubre 2019, debido al grado de humedad a la cual está expuesta. Es importante indicar que se debe cerrar la parte superior de la losa con malla (Pendiente la programación de este trabajo), ya que los vecinos beneficiarios de ariete en varias ocasiones han manipulado las cajas de registro de la captación, lo cual no debe

permitirse. Por lo tanto, para garantizar que solo el personal del Acueducto manipule la estructura se debe construir una canasta o cerramiento de la parte superior de la malla similar a la que protege el tanque de almacenamiento.

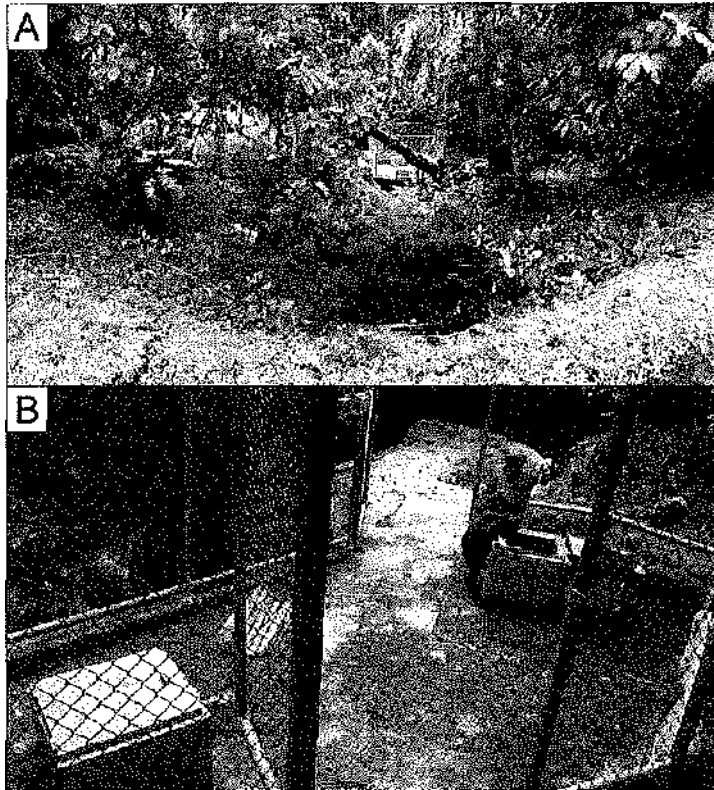


Figura 6. Estado actual de la captación del Acueducto Chitaría.

Dado lo anterior, se tiene planificado pintar toda la estructura en el mes de febrero de 2021 en la época de verano para garantizar mayor durabilidad de la pintura colocada.

Es importante hacer énfasis en que el principal problema que presenta el sistema de abastecimiento de Chitaría es que no se cuenta con almacenamiento adecuado, ya que el tanque actual tiene una capacidad aproximada de 15m³. Sin embargo, por diseño de construcción en ningún momento este tanque se llena en su totalidad, alcanzando solamente la mitad de capacidad construida, debido a que el nivel de agua (Nivel establecido por el afloramiento del manantial) se encuentra por debajo del techo del tanque de almacenamiento.

Al sistema se incorpora un caudal mínimo medido de 7,24 l/s lo cual es suficiente para abastecer a la población sin ningún problema y proyectar un crecimiento adecuado, pero para ello se debe de tener un almacenamiento adecuado.

La estructura actual de la captación del manantial data de la década de 1980, como se indica en el Anexo 1 del OFICIO: OGH-LSH-03-04-2020, el cual elaboró el Gestor del Recurso Hídrico como parte del proceso para la tramitación de la Viabilidad Ambiental ante SETENA de los Manantiales. Dado lo anterior es evidente que a raíz del tiempo la estructura puede presentar un cierto grado de deterioro interno y externo. Por lo tanto, la captación puede estar dañada en su interior y por ende permitir el ingreso de animales vertebrados grandes como lo son las culebras y/o peces. Consecuentemente, una de las opciones que se debe contemplar a mediano o largo plazo, es la reconstrucción de la captación en su



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



totalidad, si se dieran problemas por ingreso de vertebrados e invertebrados de manera continua que no se puedan subsanar de manera adecuada.

Existe un Ariete instalado originalmente en el pasado a beneficio de un usuario único mediante una negociación verbal sobre la cual no se cuenta registro. Hoy en día el beneficiario original les brinda agua a sus hijos a partir de un tanque colocado en su propiedad a partir del agua que bombea mediante el ariete. Dado lo anterior, se tiene la problemática de que estos vecinos se toman la libertad de manipular el ariete, válvulas e incluso en algunos momentos han abierto las cajas de registro y/o eliminado los filtros colocados en la captación, lo cual provoca problemas para el resto de la población. Ya que al manipular las válvulas incorporan aire a la red de distribución y por ende provocan de manera indirecta que a los usuarios de la zona alta del sistema (Sector de la Escuela) no les llegue agua.

Dado la problemática presentada con el ariete se ha tomado la decisión de aislar parcialmente el funcionamiento de este accesorio, con el fin de evitar que por manipulación de terceros se vean afectados los usuarios aguas abajo en la red de distribución. Además, las medidas tomadas han sido la eliminación de válvulas que habitualmente eran manipuladas, la eliminación del rebalse que del ariete que era incorporado a la red de distribución, el cual representaba una posible fuente de contaminación.

Dado las acciones realizadas sobre las estructuras del ariete, tanque de almacenamiento y la captación del manantial, al día de hoy se ha disminuido considerablemente la problemática de desabastecimiento que históricamente se presentaba para los usuarios de este Acueducto. Por consiguiente, como resultado de estas acciones se está aprobando nuevos servicios que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento para la Operación y Administración de los Acueductos de la Municipalidad de Turrialba, y que además se encuentren dentro del radio de abastecimiento de este Sistema.

Las redes de distribución presentan diferentes diámetros que colocaron sin criterio técnico adecuado durante la construcción del Acueducto. En algunos tramos la tubería se encuentre expuesta en superficie. Además, el problema de abastecimiento que históricamente ha existido en la comunidad se debe a las conexiones ilícitas que existen y/o los vecinos que hacen un uso inadecuado del agua. No obstante, existen vecinos que manipulan las válvulas que regulan el caudal para garantizar el abastecimiento de todo el sistema, causando problemas de abastecimiento a los vecinos de la parte alta del Acueducto.

A raíz de esta problemática actualmente se está trabajando con un estudiante de Ingeniería Civil de la Universidad Fidélitas, que realiza el TCU en este Acueducto bajo la guía y supervisión del Gestor de Recurso Hídrico, cuyo objetivo es realizar un levantamiento con GPS de la totalidad de red, registrar los diámetros de la tubería y establecer un diagnóstico de la red de distribución del sistema que sirva como insumo para generación de proyectos.

El Oficio CBCR-033753-2019-ING-02341 emitido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, define los sitios donde se deben colocar hidrantes, el cual es el resultado de una gira conjunta con el Gestor del Recurso Hídrico. Sin embargo, para poder instalar los hidrantes se deben sustituir algunos tramos de tubería y construir un tanque con las especificaciones técnicas adecuadas para



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



garantizar el caudal necesario para poder atender de manera adecuada una emergencia por incendio.

El nuevo sistema de desinfección del agua se adquirió mediante la contratación bajo el número de procedimiento 2020CD-000111-0017500001, el cual puede ser consultado en la plataforma de SICOP (Sistema Integrado de Compras Públicas). A la fecha no se ha logrado instalar ya que la presión de agua en el tanque de almacenamiento no es la adecuada para que el sistema de cloración funcione correctamente. Sin embargo, se tiene proyectado proveer de electricidad el tanque de almacenamiento para instalar tanques elevados y una bomba (La cual debe comprarse) que garantice el caudal y la presión necesaria para que el sistema funcione correctamente.

Consideraciones finales

- Se debe realizar un Censo de usuarios con el fin de identificar todas las posibles conexiones ilícitas y con ello planificar el crecimiento del sistema y los proyectos de sustitución de tubería y construcción de tanques de almacenamiento que garanticen el abastecimiento de la población por al menos los próximos 25 años.
- Cambio de la red de distribución con el fin de eliminar la exposición en superficie de la tubería, eliminar conexiones ilícitas y cumplir con las normas técnicas establecidas en la "Norma Técnica para diseño y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, de saneamiento y pluvial" del AyA, publicado en los alcances N°227 A, B, C, D, E, F, G de la Gaceta N°180, del viernes 22 de setiembre del 2017.
- Construir un tanque de almacenamiento adecuado con el fin de garantizar el abastecimiento de la población. Para ello se debe valorar la posibilidad de utilizar un sistema de bombeo con el objetivo de construir un tanque elevado o en un sitio de mayor altura para abastecer un sector más amplio de la población (Con esta propuesta se podría eliminar el ariete y abastecer a este sector sin ningún problema) y mejorar la presión en el sistema.
- Se debe impulsar un proyecto para colocar hidromedidores que sirva como insumo para planificar el crecimiento del Acueducto y mitigar el uso desmedido actual del agua por parte de los usuarios (Según vecinos en ocasiones se utiliza el agua para estanques de tilapias, fincas de ganado, riego de cultivos, etc. No obstante el Acueducto no cuenta con información confiable por escrito donde se mantenga ese criterio para poder tomar acciones al respecto).

Para poder llevar acabo estos trabajos y/o mejoras del Acueducto lo recomendable es realizarlo mediante la aplicación de alguna metodología que sirva como herramienta para una adecuada Gestión del proyecto y formulación de presupuestos (Por ejemplo. Metodología del Marco Lógico). La aplicación de una metodología como la aquí sugería permitiría establecer indicadores, metas y objetivos, sobre los cuales se debe trabajar en los presupuestos de los diferentes proyectos que se puedan desarrollar dentro del gran proyecto que sería la mejora y optimización del Sistema de abastecimiento de Chitaría. Para poder aplicar esta Metodología el Geól. Luigi Sojo Hidalgo podría desarrollarla **AD HONOREM** en conjunto con la Arq. Diana Jiménez Espinoza, con el fin de garantizar una adecuada Gestión del proyecto y además que sirva como plan piloto para ejecutar esta metodología en los otros seis sistemas de abastecimiento Municipales y optimizar la Gestión de los proyectos a corto, mediano y largo plazo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muchísimas gracias por la prontitud que atendieron los acuerdos del Concejo la Administración señor Alcalde, en el tema de esta visita que se había hecho en la comunidad Chitaría, en donde estuvimos algunos de los compañeros regidores y con esto estamos dando parte de ese, pudiese darnos algunos insumos sobre las diferentes particularidades sobre la alcantarilla y sobre todo con tema del acueducto que hablábamos el compañero Bermúdez y mi persona, me parece que el informe es suficientemente amplio y quisimos leerlo para que los ciudadanos puedan socializar sobre esta información que es importante, porque el agua es vida, hay que tener esa condición, la idea sería señores regidores que estos informes sean incorporados en el acta y que de igual manera se dirijan a la asociación de desarrollo de Chitaría para que se dé un informe al respecto, para que estén informados ellos más bien en este sentido, en cuanto a la relación del informe que tenía que dar don Carlos Calvo ya ese informe se dio, que era con relación a la plaza de deportes de Chitaría, ya ese informe lo vimos, ya se votó y más bien se envió al ICODER, entonces sobre este documento sería trasladarlo al señor Alcalde y a la Asociación de Desarrollo de Chitaría, los señores regidores que estén de acuerdo levanten su mano, aprobado, votará la Reg. Mirania Diaz Sojo en lugar del Reg. Octavio Arce, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar copia de estos informes al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde y a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de Chitaría, para lo que proceda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Diaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no está en la curul).

7. Oficio CECUSUIZA 0017-2020 firmado por la M.Sc. Georgina Merayo Estrada, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 08 de setiembre 2020.

Por este medio las saludo y agradezco por la visita al CECUDI Las Gaviotas ubicada en La Suiza, dicha visita se realizó el día jueves 27 de agosto del presente año, como lo mencione en el OFICIO DEL CECUDI AZUL **0020-2020 para** nosotros es un gran honor contar con personas como ustedes preocupadas por conocer de ambos CECUDIS.

Como ustedes vieron los dos CECUDIS tienen la misma división de las aulas; Sala cuna niños de 0 a 2 años, aula de pre-kinder son niños de 2 años a 4 años y materno-transición son los niños(as) de 4 años a 6 años y 11 meses. Los niños están en un periodo de 6:30am a 5:00pm, sus encargados tomaran **la** decisión de traerlos antes de las 8:00am para que desayunen, después de esa hora no se reciben niños(as) al menos que tengan una justificación. Se firma en la entrada cuando los niños entran y la hora de salida cuando los recogen. Se trabajan exactamente iguales.

En este CECUDI contamos con 45 niños(as), nos ha costado un poco llenar espacios ya que el IMAS va abriendo espacios poco a poco, ahora contamos con lista de espera pero por la situación de la pandemia el IMAS no tiene presupuesto, algunos niños(as) no se están presentando por la situación de la pandemia y optaron por los paquetes de alimentos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En ambos CECUDIS se trabaja con horarios de limpieza, contamos con cuatro tiempos de alimentos, desayuno, merienda, almuerzo y merienda, todos pasan al comedor y se lavan las manitas antes de comer. Tienen un periodo de reposo de una hora y media.

Contamos con tiempos para trabajar al aire libre, para los talleres, para las clases de educación física, para las clases de terapia de lenguaje y psicología, baile etc. La psicóloga atiende a los niños(as) y padres de familia cuando le correspondan.

Como les comentaba tenemos un gran problema con el fregadero de la cocina ya que el agua sale del cenicero que está adentro de la cocina, si abrimos la pila donde lavan las mechas del palo piso cae al mismo lugar que cae la del fregadero se renvalsa y se sale más el agua, necesito arreglar lo más pronto esa situación que nos viene perjudicando de hace días.

Es preocupante como están las barandas de la rampa, que como les comentaba se han lavado pero necesitamos nos ayuden para la compra de pintura ya que desde nuestro inicio en el CECUDI así se encontraba.

Se han arreglado pilas de los niños(as) varias veces donde nos comentaba el constructor que el agua se está filtrando dentro de la pared, los llavines de las puertas ya se han tenido que arreglar porque estaban en mal estado.

Le solicito nos colaboren instalando el cableado y las cámaras del departamento de abajo ya que es importante que tengamos cámaras de seguridad, el CECUDI está en un lugar vulnerable donde se ha visto varias situaciones de conflictos.

Agradecida de la preocupación e interés que han demostrado para nuestra institución, le doy las gracias por la atención.

SE ACUERDA:

Trasladar esta información a la Administración y a la Comisión Municipal de Red de Cuido, para su atención. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Diaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no está en la curul).

8. Oficio CECUAZUL 0020-2020 firmado por la M.Sc. Georgina Merayo Estrada, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 08 de setiembre 2020.

Asunto: Acuerdos tomados en la visita del día jueves 27 de agosto del 2020.

Por este medio las saludo y me dirijo de forma respetuosa, agradecida por la visita realizada el día jueves 27 de agosto del presente año, para nosotros es un gran honor contar con personas deseosas de aprender sobre el funcionamiento de nuestra institución.

Como ustedes vieron el CECUDI cuenta con tres aulas divididas de la siguiente manera; Sala cuna niños de 0 a 2 años, aula de pre-kinder son niños de 2 años a 4 años y materno-transición son los niños(as) de 4 años a 6 años y 11 meses. Los niños están en un periodo de 6:30am a 5:00pm, sus encargados tomaran la decisión de traerlos antes de las 8:00am para que desayunen, después de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



esa hora no se reciben niños(as) al menos que tengan una justificación. Se firma en la entrada cuando los niños entran y la hora de salida cuando los recogen.

Tenemos 63 niños(as) a cargo en este mes, pero por la situación de la pandemia no se están presentando y optaron por los paquetes de alimentos.

En el CECUDI se trabaja con horarios de limpieza, para cada tiempo de comida, todos pasan al comedor y se lavan las manitas antes de comer, para juegos al aire libre, para los talleres, para las clases de educación física, para las clases de terapia de lenguaje y psicología. Como ustedes lo vieron ese día la psicóloga estaba atendiendo a los niños(as) que le correspondían.

Como les comentaba en el año 2018 fuimos víctimas del hampa, ellos ingresaron por la maya a un costado del CECUDI y nos robaron varios juguetes de los niños(as), pañales desechables, los televisores los golpearon y dañaron (se encuentran en la bodega), por lo tanto necesitamos nos ayuden a cambiar las cámaras ya que llegaron a su tiempo de vida y no están en buenas condiciones, se han realizado compras de sensores porque también estaban dañados.

Se han realizado mejoras al CECUDI, las paredes estaban manchadas y se han realizado dibujos sobre ellas para disimular las manchas que no se pueden quitar, se han comprado sillas de comer, sillas con vibradores, coches, juegos de plástico para los niños(as) más pequeños, piscina, cunas, encierros, cambiadores, Hamacas, se han reparado las sillas por mal estado, se pintó la rampa de afuera y el piso ya que estaba muy despintada. La computadora está dañada ya que tiene muchos años en uso. En el campo de juego se les ha dado mantenimiento con pintura en los bordes y lavado ya que no se puede barnizar ni pintar toda la madera.

SE ACUERDA:

Trasladar esta información a la Administración y a la Comisión Municipal de Red de Cuido, para su atención. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Diaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no está en la curul).

9. Informe No. MT-CMAL- 051-2020 del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, de fecha 15 de setiembre del 2020.

Mediante Sesión Ordinaria número 019-2020, del día martes 08 de setiembre de 2020, en su artículo tercero, informes del Presidente, hace traslado de un oficio presentado por los vecinos de la comunidad de El Silencio, de La Suiza, respecto a un camino que se encuentra afectado y que a nivel administrativo se ha venido manejando la posibilidad de abrir paso por un terreno municipal.

El oficio consiste en básicamente la imposibilidad que posee la Municipalidad para realizar estudios técnicos-topográficos en la zona, por lo que ofrecen contratarlo ellos, y la Municipalidad dar seguimiento.

Sin embargo, dicha cuestión no ha sido confirmada por la Administración ni su departamento técnico, tampoco consta documento en el cual se pueda verificar dichas aseveraciones, por lo que resulta importante obtener un informe técnico al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



respecto.

Por otra parte, sobre la posibilidad de que sea contratado un topógrafo externo, remunerado con recursos ajenos y que va a emitir actos administrativos, es importante desarrollar el concepto de funcionario público, ya que son quienes poseen la investidura de tal, los que pueden emitir actos válidos y eficaces para la Administración. Dicho concepto lo desarrolla la Ley General de Administración Pública, en su artículo 111, el cual indica:

“Artículo 111.-

1. Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.

2. A este efecto considérense equivalentes los términos "funcionario público", "servidor público", "empleado público", "encargado de servicio público" y demás similares, y el régimen de sus relaciones será el mismo para todos, salvo que la naturaleza de la situación indique lo contrario.

3. No se consideran servidores públicos los empleados de empresas o servicios económicos del Estado encargados de gestiones sometidas al derecho común.”

En concordancia con el artículo 2 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, que dice:

“Artículo 2º—Servidor público. Para los efectos de esta Ley, se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes para los efectos de esta Ley.

Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común; asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión.”

Los actos administrativos, indudablemente son los emanados de la Administración, la cual se conforma por los anteriores, es importante definir dicho concepto, el cual ha sido interpretado por Jinesta Lobo de la siguiente manera: “(...) es una declaración unilateral de decisión, conocimiento o juicio efectuada en el ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos concretos o generales, de alcance normativo o no, en forma directa o inmediata (...).”

Un acto administrativo será válido cuando sus elementos se encuentren conforme al ordenamiento jurídico. Artículo 128 de la LGAP, *“Artículo 128.-Será válido el acto administrativo que se conforme sustancialmente con el ordenamiento jurídico,*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



incluso en cuanto al móvil del funcionario que lo dicta.”

Específicamente sobre los elementos subjetivos, que nos interesan en este caso se encuentran los siguientes:

- Competencia.
- Investidura-
- Legitimación.

“Artículo 129.-El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor regularmente designado al momento de dictarlo, previo cumplimiento de todos los trámites sustanciales previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia.” LGAP.

Es importante indicar que de darse, no sería la Administración quien contrate al topógrafo, por lo que ante una eventual falta o lesión a la extensa normativa que nos rige, no se tendría la posibilidad de perseguir una responsabilidad administrativa, e incluso sus actos carecerían de validez y eficacia.

Por tanto, considero necesario, como indiqué líneas atrás, conocer el criterio técnico del departamento competente respecto a sus dificultades o necesidades para resolver dicha situación, y que sea la Administración quien conozca el asunto, ya que lo solicitado responde a un tema meramente administrativo, fuera de las competencias del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se traslada a la Administración según lo recomendado para su atención. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Informe No. MT-CMAL- 049-2020 del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, de fecha 15 de setiembre del 2020.

Mediante Sesión Ordinaria número 018-2020, del día martes 01 de setiembre de 2020, en su artículo tercero, Correspondencia, punto número 2, se hizo traslado a mi persona el oficio número SM- 897-2020, para que en condición de Asesor Legal de este Concejo Municipal, en conjunto con el Ing. Gerardo Sequeira Pereira, atendiera el oficio número MS- DRRSCE-0775-2020, suscrito por la Dra. Guiselle Solano Fernández, referente al Recurso de Amparo que se tramita bajo el Expediente número 20-007892-0007-CO, en el que la Sala Constitucional conoce un asunto referente a la aparente invasión de terrenos en la zona conocida como Lomas del Río. El mismo, fue declarado con lugar, y se indicó en el por tanto, de la Resolución, que debía realizarse una coordinación institucional, para analizar los problemas ambientales o constructivos en el lugar.

Es importante tomar en cuenta, que dicha labor se le dificulta al Concejo Municipal, en virtud de que no se cuenta con los conocimientos técnicos, ambientales ni constructivos, para solventar lo solicitado. Por lo tanto, es fundamental el apoyo de los técnicos que posee la Administración, tal y como siempre se ha venido manejando dicho asunto, que incluso ya fue conocido por una Comisión Especial.

Por lo tanto, recomiendo al Concejo Municipal, coordinar con la Alcaldía Municipal, Ministerio de Salud, y demás instituciones públicas relacionadas, para analizar y dar



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



solución definitiva al objeto del recurso. Es importante también conocer el informe del Ing. Gerardo Sequeira Pereira, que deberá presentar, así como uno del Dpto. de Censo y Catastro, para una vez que sean emitidos, coordinar una reunión con las demás instituciones involucradas.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se traslada a las personas indicadas según lo recomendado para su atención. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Informe No. MT-CMAL- 040-2020 del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, de fecha 07 de setiembre del 2020.

Mediante Sesión Ordinaria número 011-2020, del día 14 de julio del 2020, y la 012-2020, del día 21 de julio del año 2020, oficios SM- 714-2020 y SM-715-2020, se hizo traslado de los escritos presentados por el señor Adrián Cervantes Loaiza, a este servidor con el fin de emitir criterio jurídico sobre las acciones que podría eventualmente considerar el Concejo Municipal respecto a la situación planteada por el anterior. Esto respecto a una serie de actos que ha ejercido el Regidor Walding Bermúdez Gamboa **en su condición personal**.

En el oficio presentado por el señor Cervantes Loaiza, hace mención a una serie de actos que supuestamente el señor Regidor ejerció como integrante de una Junta Directiva, mientras fue integrante de la misma, específicamente la que se denomina “Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba”, que según lo expresando en el mismo, a su juicio serían contrarios a la moral, ética y demás principios que se desarrollan en su escrito.

Como bien se sabe, los Regidores y Síndicos se encuentran inmersos dentro de la figura del “funcionario público”, independientemente de que su condición sea suplente o propietario, de igual forma que como funcionarios públicos que somos, debemos guardar la compostura, ética y más aún darle cumplimiento al principio de legalidad al que estamos sometidos, y que pone un límite a nuestras actuaciones en el desarrollo de las labores propias de la Administración, para que las mismas no sean autoritarias o bien cercenadoras de derechos sean individuales o colectivos.

No queda duda de que los señores Regidores, al poseer la condición de funcionarios públicos y más aún, la de representantes populares, deben ser un ejemplo para los administrados tanto dentro de la Municipalidad en el desarrollo de sus funciones, como cuando desarrollen actividades como ciudadanos en su ámbito privado. Sin embargo, analizando cada uno de los documentos aportados por el señor Cervantes Loaiza, en los que el Regidor ejerce en condición de ciudadano, es que considero que el Concejo Municipal no puede aplicar ningún tipo de sanción/ censura al mismo, por actos ejercidos en carácter personal, tampoco considero oportuno el envío al Tribunal Supremo de Elecciones, tal y como lo solicita el munícipe.

Es de este modo que, si el señor Administrado considera que el señor Walding Bermúdez Gamboa realizó un acto que transgrede la normativa vigente, proceda en las instancias correspondientes, ya que el Concejo Municipal, para esta Asesoría y en este caso específico, no posee las competencias para tipificar un acto que no se dio en este Honorable Órgano deliberativo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lo anterior, ya que en la Sesión Ordinaria del día martes primero de setiembre del año dos mil veinte, el señor Cervantes Loaiza, se apersonó con el fin de explicarle a los demás miembros del Concejo, sobre la situación que se presentó.

También dentro de su documentación, la cual este Asesor pudo observar, consta una denuncia, ante la Fiscalía de Turrialba, por el presunto delito de Falsedad Ideológica, en la que el Reg. Walding Bermúdez Gamboa, figura como denunciado.

El número de expediente fue leído textualmente por el Presidente Municipal. Mismo que por su tipo es de acceso solamente para las partes y sus Abogados.

Por lo que si en el actuar del Sr. Regidor, se configuró algún delito, será un Juez de la República quien lo sancione.

Respecto a la otra solicitud, que se realiza por parte del ciudadano al Concejo Municipal, la cual consiste en enviar el caso a la Procuraduría de la Ética, es importante conocer parte de las funciones de la Procuraduría de la Ética Pública, ya que entre sus principales se destaca la recepción y tramitación de denuncias administrativas por actos de corrupción, falta de ética y transparencia **en el ejercicio de la función pública**, y como se describió líneas atrás, las acciones no se dieron mientras desarrollaba funciones como servidor público. Sin embargo, ante la solicitud del señor Cervantes Loaiza y partiendo de que los informes vertidos por este Asesor son de carácter facultativos, será el Concejo Municipal, quien decida si trasladan el asunto o no a la PEP.

Es importante reiterar el artículo 3 de la Ley 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

“Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”

Y específicamente sobre la Creación de la Procuraduría de la Ética Pública, artículo 3, inciso h)

“h) Realizar las acciones administrativas necesarias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública, sin perjuicio de las competencias que la ley le otorga a la Contraloría General de la República, así como denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de este, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública. En el caso de personas privadas, la competencia de la Procuraduría se ejercerá únicamente cuando estos sujetos administren por cualquier medio bienes o fondos públicos, reciban beneficios provenientes de subsidios o incentivos con fondos públicos o participen, de cualquier manera, en el ilícito penal cometido por los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



funcionarios públicos. Lo anterior sin perjuicio de su deber de poner tales hechos y conductas en conocimiento de las respectivas instancias administrativas de control y fiscalización, para lo que corresponda en su ámbito de competencia."

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia sugiere que el mismo no sea sometido a votación, para que los señores regidores lo analicen en el acta y de hoy en ocho se pueda someter a votación. Le sugiero al Reg. Bermúdez Gamboa que se abstenga de votar y que vote el Reg. Yorman Guillén.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Que dicha que ya salió humo blanco con respecto a este informe, esta situación que ha venido acá, es importante que quede en acta lo que voy a externar, yo no estoy recusado en ningún momento, para recusarme deben establecer por escrito cuales son las presuntas faltas, debe existir una votación acuerdo o desacuerdo de la recusación, situación que hasta el momento no ha existido, entonces por lo tanto este regidor rehúso, porque no hay ninguna recusación, ni ninguna acusación, ni ninguna falta al artículo 31, ni tampoco he cometido ningún delito, ni me he robado nada, ni tampoco hay ninguna acusación en los tribunales que le hayan dado curso, entonces todo costarricense es inocente hasta que se demuestre lo contrario y por lo tanto señor Presidente le digo que yo no voy a permitir más de recusarme en un asunto donde no hay nada y por lo tanto voy a votar, es cierto lo vamos a estudiar, pero si ustedes creen conveniente recusarme díganme con base a un criterio por escrito, cuáles son mis faltas, cuales son si las hubiese y por lo tanto yo considero que es mi derecho defenderme en este asunto y en vista hasta el momento no ha existido ninguna acusación por escrito donde yo tengo que defenderme, etc., para hacer valer el derecho como regidor que tengo, en vista de que son puras presunciones lo que existe y por lo tanto considero que esto si es de discutirlo esto sería en otras instancias y no en este Concejo Municipal, pero yo no voy a renunciar, es mi derecho como regidor a expresarme y a defenderme de hoy en ocho días con base a este informe que yo creo me lo estudiaré y mi asesoría legal, hasta el momento he guardado silencio porque considero prudente en vista de que aquí estoy hablando como regidor y no como vecino y esto va a sentar un precedente para todos ustedes que viven en un vecindario y donde un problema de barrio venga a difundirse acá, donde yo como propietario, una propiedad firmo para que realicen una asamblea, no se realizó tal vez no tenían los permisos, no se dieron, pero eso fue la única situación, soy un ciudadano costarricense en pleno de mis derechos y por lo tanto considero que aquí no ha habido falta de ninguna índole y si hay algo que discutir, me parece que sea en los Tribunales donde se tiene que someter o discutir, yo respeto su decisión en el sentido que quieren verlo y estudiarlo para votarlo de hoy en ocho, pero si lo votan ya por mí no hay ningún problema votarlo, porque ahí no dice nada, más bien que yo voté como ciudadano y no como regidor, en ningún momento puse regidor Walding Bermúdez, ese es el único delito que me están ocasionando por un escrito que pasó por todo el barrio, y a ver si las personas que hicieron eso denunciaron a las 70 personas que habían ahí, si yo no hubiera estado en este puesto quizás nadie hubiera dicho nada y hubiera pasado todo desapercibido, pero desgraciadamente como soy figura pública la gente se fija en esas situaciones, pero no he cometido nada, no he sido un corrupto, han tratado de manipular mi nombre, mi nombre va a salir limpio y si lo digo que ahí vendrá la justicia en su debido momento a todos, entonces como les digo no creo conveniente que se dure tanto, es como darle más vida a una situación que no tiene fundamento y que si ustedes proceden de una vez a votarlo y ya punto o quieren estudiarlo perfecto, respeto su posición, pero si la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



recusación no es válida porque este Concejo Municipal ni lo ha votado ni lo han dicho por escrito porque tengo que recusarme. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Señor Regidor Bermúdez, la Presidencia lo que ha hecho es invitarle, todavía no he hecho un acto del instituto de la recusación según el artículo 31 del Código Municipal, en vista de que me parece que no era necesario en ese momento, igualmente la Presidencia en nuestras facultades reglamentarias y del Código determina que este informe se discutirá y votará de hoy en ocho para que los señores regidores tengan el tiempo de leerlo como corresponde y ahí veremos el tema de recusación o lo que se fuese, porque el tema aquí compañero es si y tengo o no un interés verdad y la Presidencia no desea bajo ninguna circunstancia coactar sus derechos como ciudadano o como regidor, pero si debo de generar en el cumplimiento de la ley y de los reglamentos, bajo el concepto es mejor tomarnos los ocho días para que se pueda hacer, porque el informe lleva entre las líneas el elevar el informe suyo a la Procuraduría de la Ética y eso mejor es analizarlo, me parece que eso uno tiene que leerse los documentos con tranquilidad, pensarlo y analizar lo que usted acaba de decir si se recusa o no, que ya sería un elemento inicial, el documento queda en el acta y se los enviamos por correo inmediatamente, mañana mismo don Carlos, para que ustedes lo puedan leer, la Presidencia lo está determinando dejar la votación para de hoy en ocho, no podemos votar que se vote la próxima semana, la Presidencia determina que se vote de hoy en ocho, el asunto era si se votaba hoy ya era otra discusión, pero es mejor dejarlo para de hoy en ocho porque don Walding anota una nueva condición y yo sí creo mejor analizarlo con prudencia, yo quiero leerlo con tranquilidad y me parece que también por un tema de seguridad y de transparencia que ustedes también lo conozcan, porque ustedes no conocen el informe y sería muy poco transparente solamente con la lectura que se ha hecho, eso no es correcto, entonces lo correcto es que ustedes lo tengan y don Carlos sería tan amable hacérselo llegar por correo a todos los regidores propietarios y suplentes.

SE ACUERDA:

Dejar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, inserto en el acta y queda pendiente su discusión para la próxima sesión.

El ser las 18:45 horas, la Presidencia solicita extender la sesión hasta las 7:00 p.m., para conocer unas mociones de orden.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

ARTICULO CUARTO
MOCIONES

- 1. Moción de Orden presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Luis Mariano Sáenz Murillo, Octavio Arce Obando, Kevin Aguilar Sandí, Randall Artavia Roda y Arturo Rodríguez Morales.**

Considerando:

- Que falleció el señor Froilán Jiménez Sánchez – tío abuelo del señor Alcalde señor Luis Fernando León Alvarado y de la funcionaria Diana Jiménez Espinoza y hermano del Ex Regidor Miguel Jiménez.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Que falleció la señora Elidieth Céspedes Villagra – hermana del funcionario municipal Douglas Céspedes Villagra.
- Que falleció el señor Mario Astúa Sojo – Exfuncionario Municipal y padre del funcionario municipal Marvin Astúa Corrales.

Propongo:

Guardar un Minuto de Silencio por el eterno descanso de los señores Froilán Jiménez Sánchez, Elidieth Céspedes Villagra y don Mario Astúa Sojo.

Enviar las condolencias a las familias. Que el Todopoderoso les de resignación en estos momentos de dolor.

Paz a sus restos.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Solamente quiero hacer que conste en actas mis condolencias a ambos compañeros míos, a don Douglas y a don Marvin, me identifico también tenemos una pérdida familiar don Froilán Jiménez, don Marvin perdió a su papá y Douglas una hermana por COVID y no quiero imaginarme lo que están pasando ellos, yo no soy familiar directo de don Froilán como nieto, pero muchos de ellos ni siquiera van a poder hoy darle sepultura como acostumbramos casi todas las familias en Costa Rica y eso es algo que sinceramente no quisiera pensar con lo poquito que me queda aquí en la tierra de algunos familiares tener que vivirlo ahorita en esta situación tan dura. Con respecto a tío Selan como le decían es tío abuelo, me queda nada más la memoria de un hombre, un roble de una familia con unos valores hermosos, que escribieron una historia única en América Latina en el futbol, la única familia de los cuales 7 hermanos han jugado futbol profesional, algunos compartiendo equipos y algunos vistiendo la camisa de C.R. y de equipos extranjeros, entonces yo creo que no es poca cosa, quisiera haber pertenecido a una generación tan bonita como los hermanos Jiménez Sánchez.

SE ACUERDA:

Aprobar la alteración del orden de día para conocer la moción. Aprobada por unanimidad.

Aprobar la moción presentada. Se procede a guardar con todo respeto un Minuto de Silencio en memoria de quienes en vida se llamaron Froilán Jiménez Salas, Elidieth Céspedes Villagra y don Mario Astúa Sojo.

Expresarle al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y a la Arq. Diana Jiménez Espinoza – extensivo a toda su familia -, las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles por el sensible fallecimiento de su tío abuelo don Froilán Jiménez Sánchez. Que nuestro Señor les de mucha resignación y paz a sus restos. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Expresarle al señor Douglas Céspedes Villagra – funcionario municipal – extensivo a toda su familia -, las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles por el sensible fallecimiento de su querida hermana doña



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Elidieth Céspedes Villagra. Que nuestro Señor les de mucha resignación y paz a sus restos. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Expresarle al señor Marvin Astúa Corrales – funcionario municipal – extensivo a toda su familia -, las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles por el sensible fallecimiento de su querido padre Mario Astúa Sojo. Que nuestro Señor les de mucha resignación y paz a sus restos. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Moción de Orden suscrita por los Regidores Luis Mariano Sáenz Murillo, Kevin Aguilar Sandí, Randall Artavia Roda, Octavio Arce Obando y Arturo Rodríguez Morales.

Para que se altere el orden del día y se conozca la moción de orden y se dispense de trámite de Comisión.

Que el Concejo Municipal de Turrialba desea enviar un mensaje de Felicitación a la Asociación Deportiva Municipal Turrialba en su 80 aniversario, sin duda alguna nuestro equipo de futbol es un patrimonio cantonal y es una institución que llevamos todos los Turrialbeños en el corazón.

Además, queremos aprovechar para desearle los mejores éxitos deportivos en el Torneo de la División de Ascenso que recién inicia y así como agradecerle por el arduo trabajo que están realizando la Junta Directiva, Jugadores, Personal Administrativo y aficionados para que muy pronto podamos ver cumplido el sueño de lograr ese anhelado regreso a la Primera División.

Además, se les invita a los representantes de la Junta Directiva para la Sesión Ordinaria del próximo martes 29 de setiembre, en la cual el Concejo Municipal de Turrialba quiere brindarle un merecido homenaje por esta importante celebración y por tantos éxitos alcanzados a lo largo de esto 80 años de historia.

SE ACUERDA:

Alterar el orden del día. Aprobar la moción presentada con dispensa de trámite de comisión. Se dispone en el marco del 80 aniversario de la Asociación Deportiva Turrialba, brindarles un Homenaje, en la Sesión Ordinaria del próximo martes 29 de setiembre 2020, a las 4:15 p.m., en las instalaciones del Teatro Municipal, por lo tanto se le cursa cordial invitación a los representantes de la Junta Directiva, Se traslada a la Administración para lo que corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Moción de orden presentada por los Regidores Walding Oscar Bermúdez, Francisco Castro Murillo, Ana Yubel Calderón Loaiza, Kevin Aguilar Sandí, Flora Solano Salguero, Luis Mariano Sáenz Murillo y Arturo Rodríguez Morales.

Para que se altere el orden del día y se conozca la moción por el fondo.

Considerando:

1. El pasado 28 de abril del 2020 entró a regir la Ley N° 9842, denominada “Reforma de los artículos 29 y 37, y adición del artículo 37 bis a la ley 7794, Código Municipal,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de 30 de abril de 1998, para la toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal”.

2. Desde el 16 de marzo del 2020 fue emitido por el Gobierno de la República el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S sobre la Emergencia Nacional por el COVID-19, de ahí en adelante constantemente se han trasladado directrices que deben ser de acatamiento obligatorio.

3. La Municipalidad de Turrialba desde la emisión del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S ha hecho esfuerzos para reducir al mínimo la presencia de personas dentro de las Sesiones Municipales cumpliendo el aforo recomendado por el Ministerio de Salud, en el Teatro Municipal.

4. Para el cumplimiento de medidas giradas por el Ministerio de Salud y el Departamento Legal y se ha habilitado el canal de YouTube, las sesiones de la Municipalidad de Turrialba y desde la página de la Municipalidad, misma que permite a la ciudadanía conocer las deliberaciones y acuerdos del Concejo.

5. Existe un acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Turrialba en la sesión Número 011-2020, celebrada el martes 14 de julio del 2020, en el apartado de Informes de Presidencia No. 17, con el objetivo que se puedan hacer sesiones municipales de manera virtual conforme lo permite la citada Ley N° 9842. Pero no se ha implementado por la presidencia, solo a los síndicos se les ha permitido no asistir, pero no se les permite participar activamente en la fase deliberativa del Concejo Municipal, lo que equivale a una violación muy seria a sus derechos como representantes municipales, lo cual se puede recurrir a Acciones Legales, pero lo más preocupante es un incumplimiento de las leyes establecidas.

6. En los últimos días han ido en aumento los casos de COVID-19, en el Cantón de Turrialba, lo que ha aumentado el riesgo de contraer la enfermedad durante la celebración de las sesiones Municipales en el Teatro Municipal de Turrialba.

7. Que algunos regidores deben trasladarse en servicio público desde sus comunidades, esto también aumenta el riesgo de contagio.

8. En este concejo Municipal existen funcionarios y regidores de alto riesgo, hipertensos, diabéticos, asmáticos, sobrevivientes de cáncer, otras patologías y personas adultos mayores. A los cuales se les debe brindar la oportunidad de no exponerlos a esta pestífera enfermedad.

Por lo tanto, este Concejo Acuerda

1. La realización de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de modo Virtual, por medio de una plataforma virtual que cuente con la licencia respectiva y que fueran convocadas por el Concejo Municipal, el Presidente Municipal, o la Alcaldía Municipal conforme lo establecido en el Código Municipal.

2. Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 1 y 2 de la ley N° 9842.

3. Para garantizar la publicidad y la participación ciudadana en las sesiones del concejo, se dispondrá de la transmisión de las mismas mediante las plataformas de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Facebook, YouTube y Pagina Municipal, esto permitirá a la ciudadanía conocer las deliberaciones y acuerdos del Concejo.

4. Cuando sea convocada una sesión de manera virtual, se le comunicará oficialmente a la ciudadanía con 24 horas de anticipación por los medios oficiales de esta Municipalidad.

5. Trasladar al Asesor Legal del Concejo, y a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del reglamento de sesiones del Concejo Municipal y que incorpore lo que corresponda a la virtualidad de las sesiones municipales.

6. Autorizar también la realización de sesiones virtuales de las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 del Código Municipal.

7. Autorizar a la Alcaldía Municipal la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

8. Remitir al Tribunal Supremo de Elecciones este acuerdo y la publicación del diario Oficial La Gaceta una vez se encuentre publicado respectivamente.

9. Autorizar a la Administración Municipal adquirir la licencia de Zoom, la plataforma Google Meet, TEAMS o alguna otra plataforma para poder celebrar Sesiones Virtuales, donde todos los miembros del Concejo Municipal puedan participar de la sesión Municipal, en pleno de sus derechos constitucionales.

10. Solicitar a la Administración Municipal, para que en aquellos casos de regidores o síndicos que no tienen acceso a computadora portátil, la autorización para que las computadoras de los Regidores puedan salir del edificio Municipal.

11. Solicitar a la Administración que se diseñe las boletas de salida y el procedimiento ya establecido para estos casos.

12. Se le entrega al señor Asesor Legal Carlos Calvo, varios protocolos para el diseño, para que diseñe y presente uno a este Concejo Municipal de Turrialba, lo someta a una posible y sirva de instrumento para el desarrollo del debate virtual de las sesiones del Concejo Municipal y Comisiones Municipales.

Eximir del trámite de comisión la presente moción aprobada en firme.

SE ACUERDA:

Aprobar la alteración del orden del día y se dispensa de trámite de comisión la moción presentada. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Se aprueba la moción en la forma presentada. Se traslada a la Administración, al señor Presidente Municipal don Arturo Rodríguez Morales, al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Concejo Municipal, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para lo que proceda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Al ser las 19:05 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal